

Acta Sesión Ordinaria 25-2013

23 de Abril del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 25-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de abril del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes (justificada).

ARTÍCULO 1. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, especifica que el pasado fin de semana falleció un querido vecino de este Cantón Francisco Venegas Cerdas.

Paco por siempre en nuestros corazones, te amamos y siempre lo haremos, dejas un gran vacío en nuestras vidas. Que Dios te tenga en su santa gloria.

Descansa en paz.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, confirma el saludo especial para toda la familia, por quien fue Paco y lo que representa en la comunidad, a la Familia Venegas Cerdas y a nuestro compañero Alexander Venegas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento del señor Francisco Venegas Cerdas, querido vecino de este Cantón y hermano de nuestro compañero Alexander Venegas Cerdas. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 23-2013 Y 24-2013.

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1° Análisis y consideración sobre le CHAP-06-2013 donde recomienda sobre el PAO-Presupuesto Extraordinario #01-2013.

2° Estudio sobre el tema planteado en el Artículo 3 del Acta 47-2012.

3° Consideración sobre el asunto expuesto en el Artículo 13 del Acta 48-2012 (Oficio CS-051-2012, suscrito por José Solís Porras, de la Contraloría de Servicios, relacionado con el trámite 2693).

4° Resolución respecto al tema presentado en el Artículo 19 del Acta 58-2012 (Oficio AM-MC-270-2012 del Alcalde Horacio Alvarado).

5° Análisis del asunto dejado en estudio en el Artículo 7 del Acta 20- 2013 (Oficio ADM-0645-2013 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General, Comité Cantonal de Deportes).

6° Resolución sobre el asunto presentado en el Artículo 11 del Acta 20-2013 del Financiamiento (Oficio DAF-M 043-2013, de Jorge González, director del Área Administrativa Financiera).

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2013, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2013, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil trece.

ARTÍCULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°24-2013, celebrada el dieciocho de abril del año dos mil trece.

Los Regidores Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, no votan porque no estuvieron presentes en la sesión. Vota el Regidor Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°24-2013, celebrada el dieciocho de abril del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Análisis y consideración sobre le CHAP-06-2013 donde recomienda sobre el PAO- Presupuesto Extraordinario #01-2013.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013

MARZO 2013

II. MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

PLAN OPERATIVO ANUAL	
Municipalidad de Belén	
Periodo: 2013	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO	
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	
<p>MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones</p> <p>Producción relevante: Acciones Administrativas</p>	

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL		PROGRAMACIÓN DE LA META		ACTIVIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META							
PLANIFICACIÓN N ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.			INDICADOR	I semestre	II semestre	I SEMESTRE	II SEMESTRE			
Mejoramiento institucional	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Operativo	104-01	% de consultas e instrumentos jurídicos considerando la equidad de género a los diferentes instrumentos. Se refuerza esta meta para cumplir con pago de indemnizaciones.	0,45	50%	0,55	55%	13.005.000,00	Administración General	Ennio Rodríguez Solís		
Mejoramiento institucional	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Operativo	106-01	% de solicitudes resueltas en los plazos establecidos.. reclutamiento, selección y capacitación, registro y control, entre otros). Se refuerza esta meta para	0,5	50%	0,5	50%	12.377.439,52	Administración General	Victor Sánchez Barrantes		12.377.439,51

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
Mejoramiento institucional		Asegurar que el ambiente informático sea continuo por medio del soporte técnico y profesional para el uso adecuado de los y las usuarios (as) en general	Operativo 107-03	Etapa implementada	1	Alina Sánchez	Administración General	77.000.000,00
Mejoramiento institucional		Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	Operativo 108-01	% de metas cumplidas	0,5	Jorge L. González González	Administración General	11.936.249,62
Desarrollo Humano Seguridad ciudadana		Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año 2013	Operativo 108-02	% de recursos girados	0,4	Jorge L. González González	Registro de deuda, fondos y aportes	3.954.418,01
Desarrollo Humano Seguridad ciudadana		Apoyar el desarrollo comunal y asociativo con la dotación de recursos, con programas de becas municipales, ayudas temporales y transferencias a organizaciones del cantón.	Mejora 213-02	% recursos transferidos	0,5	María Arguedas Carvajal	Registro de deuda, fondos y aportes	27.116.971,15

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL									
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
	SUBTOTALES			2,35	39%	3,65	61%	68.390.078,30	132.385.078,28
								200.775.156,58	

PLAN OPERATIVO ANUAL
 Municipalidad de Belén
 Periodo: 2013
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
				I Semestre	%	II Semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección transporte y disposición final de desechos sólidos en todo el cantón	No. Operativo 220-02	% de toneladas de desechos recolectados	0,5	50%	0,5	50%	02 Recolección de basura	División de servicios 09 - 31	9.560.919,19	9.560.919,18
Ordenamiento urbano y servicios públicos		Descripción Recolectar al rededor de 7.800 toneladas de Desechos Sólidos. Se refuerza esta meta para cumplir con el contrato hasta fin de año.									
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección transporte y disposición final de desechos sólidos en todo el cantón	Operativo 220-05	% de toneladas de desechos recolectados	0,5	50%	0,5	50%	02 Recolección de basura		2.500.000,00	2.500.000,00

PLANIFICACIÓN OPERATIVA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	DE	DE	DE	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS MEJORA OPERATIVOS	Y/O	META	META	META	META	META	META
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	Operativo	203-01	Administrar, planificar y ejecutar mejoras en los espacios públicos, así como tramitar totalidad de las quejas mediante inspección, propuesta y desarrollo de las alternativas de solución viables al 50% de las mismas de acuerdo con la capacidad instalada actual. Se refuerza esta meta para cumplir con el servicio de la deuda del préstamo para la sustitución del puente de Cheo.	0,3 30% 0,7 70%	Oscar Hernández Ramirez	03 Mantenimiento de caminos y calles	17.253.686,97
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a todos (as) los (las) usuarios (as) del Cementerio	Operativo	220-04	Atender el 100% de los trámites del Cementerio y dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar.	0,45 45% 0,55 55%	Lorena Vásquez	04 Cementerios	9.450.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los (as) usuarios (as)	Operativo	206-01	Brindar el servicio de agua potable durante los 365 días del año, en condiciones de accesibilidad y calidad. Se refuerza esta meta para el pago de contratos del acueducto.	0,4 40% 0,6 60%	Eduardo Solano Mora	06 Acueductos	40.030.766,67
Desarrollo Humano y Seguridad ciudadana	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, tomando en consideración la Política Cultural Institucional aprobada por el Consejo.	Operativo	209-01	Coordinar con los agencias culturales y socios estratégicos el desarrollo artístico-cultural del cantón desarrollando al menos 6 procesos artísticos, festivos o culturales. Se refuerza esta meta para adquisición de instrumentos, e implementos necesarios.	0,5 50% 0,5 50%	Liliana Ramirez	09 Educativos, culturales y deportivos	1.530.000,00
Desarrollo Humano y Seguridad ciudadana	Dar seguimiento a los procesos del Área de Desarrollo Social para la ejecución de acciones, considerando los planes, lineamientos y políticas institucionales.	Operativo	213-01	Coordinar el 100% de los procesos que conforman el Área Social con el fin de optimizar sus acciones e interacciones. Se refuerza esta meta para contratar una plaza para la oficina de Bienestar Social y Familia.	0,5 50% 0,5 50%	Marita Arguedas	10 Servicios Sociales y complementarios.	2.409.297,56
Desarrollo Humano y	Implementar acciones prioritarias determinadas	Mejora	213-05	Promocionar y apoyar mediante actividades a la	0,25 25% 0,75 75%	Marita Arguedas	10 Servicios Sociales y	584.203,00

PLANIFICACIÓN OPERATIVA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
DE DESARROLLO MUNICIPAL	DE MEJORA OPERATIVOS	DE Y/O	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS						
Seguridad ciudadana	a partir de las necesidades detectadas en el censo realizado en el año 2011		atención a población juvenil belemita	población juvenil belemita.			complementarios.						
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Implementar los mecanismos necesarios, con el fin de proveer seguridad peatonal y vehicular	Mejora	Ejecutar los proyectos elaborados y avalados propuestos por el Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI), mediante recursos girados por el COSEVI (Ley 7331)	% de proyectos ejecutados	0,5	50%	22 Seguridad Vial				6.834.955,16		
Desarrollo Humano Seguridad ciudadana	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Operativo	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial patrullaje y atención de llamados de emergencia las 24 horas al día bajo criterios de ética, calidad, y equidad de género.	% de horas efectivas.	0,5	50%	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad			3.613.064,31	13.232.974,91		
Gestión ambiental	Controlar y fiscalizar todas las actividades, obras o proyectos ambientales, e implementar acciones estratégicas preventivas y correctivas de competencia municipal para el desarrollo sostenible	Operativo	Coordinar el programa observatorio ambiental para el control permanente de calidad del aire y agua del cantón de Belén (UNAMunicipalidad de Belén e implementar las recomendaciones de la UNA en esta materia	% de acciones implementadas del plan de acción de mejoras.	0,5	50%	25 Protección del medio ambiente			3.952.845,92	3.952.845,92		
Gestión ambiental	Promover diversos proyectos que permitan la implementación de la Ley 8839-gestión integral de los residuos sólidos	Mejora	Desarrollo y seguimiento del programa de manejo de residuos sólidos del Cantón	% de actividades implementadas	0,5	50%	25 Protección del medio ambiente			1.282.500,00	1.282.500,00		
Gestión ambiental	Asegurar las zonas de protección y áreas verdes según lo establecido por la normativa vigente	Mejora	Arborizar y reforestar un 10% de las zonas protegidas y arborizadas y áreas verdes del cantón	% de áreas y zonas arborizadas y reforestadas	0,25	25%	25 Protección del medio ambiente			200.000,00			
	SUBTOTALES				5,65	46%				6,6	54%	72.999.393,65	108.622.149,36
												181.621.543,01	

PLAN OPERATIVO ANUAL	
Municipalidad de Belén	
Periodo: 2013	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO	
PROGRAMA III: INVERSIONES	
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.	
Producción final: Proyectos de inversión	

PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA	Desarrollo Humano y Seguridad ciudadana			Descripción									
	Dotar de un espacio físico propio a la Biblioteca y convertirla en un centro de información para el cantón	Mejora	210-02	Construcción de edificio del centro de información y capacitación, enfocada a la juventud de la mano con el ambiente. 400 M2.	Etapas concluidas		1	100%	Yamileth Niñez	01 Edificios	Centros de enseñanza	100.000.000,00	89.398.443,00
	Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo urbano del cantón.	Mejora	309-03	Construcción del edificio para la red de cuidado infantil de la Ribera de Belén			1	100%	Ligia Franco García	01 Edificios	Otros Edificios		180.000.000,00
	Ejercer una adecuada administración de los pavimentos de las vías de comunicación cantonales	Mejora	203-05	Continuar con el cumplimiento del pago de reajuste de precios, licitación pública 2007 LP-00001-01, de conformidad con la ley de contratación Administrativa	Recursos cancelados	1	100%		Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	53.089.294,96	
	Gestión y seguimiento para la Sustitución del Puente "Cheo", mediante el programa PRVC-1 MOPT/BID, contemplando los conceptos de accesibilidad.	Mejora	203-08	Cumplir con todos los requisitos, realizar todos los trámites y presentar todos los informes requeridos para la aprobación, contratación y ejecución de la obra de sustitución del puente conocido como "Cheo".	Proyecto presentado y avalado para su ejecución	0,5	50%	50%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos		183.956.404,01

PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Gestión y seguimiento para la Sustitución puentes prioritarios del cantón	203-11	Puente intervenido	Intervención del puente sobre ruta cantonal barrio San Isidro, sector lubricante el punto, para solución definitiva a la problemática de desbordamiento.	Oscar Hernández Ramirez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	170.000.000,00		
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Desarrollar proyectos que respondan a las necesidades y soluciones del sistema de drenaje de las vías públicas	203-07	Reajuste cancelado	Pago de reajuste de precios al señor Kendall Molina.	Oscar Hernández Ramirez	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial	33.000.000,00		
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Dar continuidad al proceso de sustitución de tubería de agua potable existente en asbesto, por tubería de PVC	206-02	% de Tubería Sustituida	Sustituir al menos 1400 metros lineales de tubería de asbesto en el cantón.	Eduardo Solano	05 Instalaciones	Acueductos	100.000.000,00		
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	304-04	Terreno adquirido	Compra de terreno de interés público	José Zumbado	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	3.000.000,00		
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	206-03	Fondo de recursos creado	Se crea fondo para futuras inversiones del Acueducto, según plan maestro	Eduardo Solano	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	233.970.820,45		
Gestión ambiental	Fomentar el desarrollo sustentable del Cantón	219-06	Fondo creado	Fondo de recursos para la futura adquisición de terrenos en zonas de protección.	Dulche Jiménez Espinoza	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	75.000.000,00		
	SUBTOTALES							595.060.115,41		
								1.272.151.488,70		

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2013

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
producción final: proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA				Descripción									
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Ejercer una adecuada administración de los pavimentos de las vías de comunicación cantonales	Mejora	203-10	Saldo de Partida Especifica para la realización de obras de mejora en cancelados el CEN-CINAL de La Ribera de Belén.	Recursos		1	100%	Oscar Hernández Ramirez	01 Edificios	Otros proyectos		77.005,08
Desarrollo y Seguridad ciudadana	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales desde una perspectiva de género.	Mejora	213-06	Saldo de partida especifica para compra de materiales de construcción para familias de escasos recursos	Materiales adquiridos		1	100%	Marita Arguedas Carvajal	06 Otros proyectos	Otros proyectos		700,00
Gestión ambiental	Fomentar el desarrollo sustentable del Cantón	Mejora	219-05	Fondo para el proyecto de adquisición y mejoras de áreas de protección	Fondo creado		1	100%	Dulce Jimenez Espinoza	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	21.422.733,98	
	SUB-TOTALES					0	0%	3	100%			21.422.733,98	77.705,08
												21.500.439,06	
												1.676.048.627,35	

MUNICIPALIDAD DE BELEN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013

MARZO 2013

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013
SECCION DE INGRESOS

Cuenta	Descripción	Monto	% Rela
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1.058.234.713,80	63,14
1.1.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	485.813.686,74	28,99
1.1.3.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVI	485.813.686,74	28,99
1.1.3.2.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	6.000.000,00	0,36
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	6.000.000,00	0,36
1.1.3.2.01.02.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	6.000.000,00	0,36
1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACION DE CANTERAS	6.000.000,00	0,36
1.1.3.3.00.00.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y	479.813.686,74	28,63
1.1.3.3.01.00.0.0.0.000	LICENCIAS PROFESIONALES COMERC	479.813.686,74	28,63
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	479.813.686,74	28,63
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	526.148.573,06	31,39
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	519.000.000,00	30,97
1.3.1.1.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES	475.000.000,00	28,34
1.3.1.1.05.00.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	475.000.000,00	28,34
1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	400.000.000,00	23,87
1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	75.000.000,00	4,47
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	44.000.000,00	2,63
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	44.000.000,00	2,63
1.3.1.2.05.03.0.0.0.000	SERVICIO DE CEMENTERIO	25.000.000,00	1,49
1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	25.000.000,00	1,49
1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	15.000.000,00	0,89
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	15.000.000,00	0,89
1.3.1.2.05.09.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000,00	0,24
1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000,00	0,24
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	7.148.573,06	0,43
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7.148.573,06	0,43
1.3.2.3.01.00.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORE	7.148.573,06	0,43
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	7.148.573,06	0,43

Cuenta	Descripción	Monto	% Rela
1.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.272.454,00	2,76
1.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	46.272.454,00	2,76
1.4.1.2.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE A	46.272.454,00	2,76
1.4.1.2.02.00.0.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA	512.454,00	0,03
1.4.1.2.04.00.0.0.0.0.000	IMAS	45.760.000,00	2,73
2.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	180.000.000,00	10,74
2.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.000.000,00	10,74
2.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	180.000.000,00	10,74
2.4.1.3.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE I	180.000.000,00	10,74
2.4.1.3.03.00.0.0.0.0.000	FODESAF	180.000.000,00	10,74
3.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	437.813.913,55	26,12
3.1.0.0.00.00.0.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	271.707.633,00	16,21
3.1.1.0.00.00.0.0.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	271.707.633,00	16,21
3.1.1.2.00.00.0.0.0.0.000	PRESTAMOS DIREC. ORGANOS DESCO	271.707.633,00	16,21
3.1.1.2.01.00.0.0.0.0.000	IFAM OP.4-SIMB-1369-0912 (SIM)	80.000.000,00	4,77
3.1.1.2.02.00.0.0.0.0.000	IFAM OP.4-PTE-1371-0912 (PUENT	191.707.633,00	11,44
3.3.0.0.00.00.0.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	166.106.280,55	9,91
3.3.2.0.00.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	166.106.280,55	9,91
3.3.2.1.00.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT	166.106.280,55	9,91
3.3.2.1.01.00.0.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	73.598.059,61	4,39
3.3.2.1.03.00.0.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL	27.853,25	0
3.3.2.1.04.00.0.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUE	92.844,14	0,01
3.3.2.1.05.00.0.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACION	9.284,42	0
3.3.2.1.07.00.0.0.0.0.000	PLAN DE LOTIFICACION	13.001.693,84	0,78
3.3.2.1.08.00.0.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL REHABILITACIO	1.826.507,68	0,11
3.3.2.1.09.00.0.0.0.0.000	UNION NACIONAL DE GOB. LOCALES	2.878.458,28	0,17
3.3.2.1.10.00.0.0.0.0.000	FONDO DERECHO ESTACIONAMIENTO	6.684.260,00	0,4
3.3.2.1.11.00.0.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO(10% LEY 7788)	1.039,48	0
3.3.2.1.12.00.0.0.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	12.848,76	0
3.3.2.1.13.00.0.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRAT. PROTC. AMBIEN	9.905.691,84	0,59
3.3.2.1.15.00.0.0.0.0.000	FONDO RECOLECCION BASURA	9.121.838,37	0,54
3.3.2.1.16.00.0.0.0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	20.077.705,08	1,2
3.3.2.1.20.00.0.0.0.0.000	FONDO SOLIDARIO EMBAJADA CHINA	1.422.733,98	0,08
3.3.2.1.23.00.0.0.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECT.PRIVADO	2.943.942,30	0,18
3.3.2.1.24.00.0.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	4.596.912,56	0,27
3.3.2.1.29.00.0.0.0.0.000	FONDO CONSEJO DE PERSONA JOVEN	71.749,00	0
3.3.2.1.31.00.0.0.0.0.000	APORTE PHILLIPS MORRIS/PRIMERA	12.997.902,80	0,78

3.3.2.1.35.00.0.0.0.000	FONDO SEGURIDAD VIAL MUNICIPAL	6.834.955,16	0,41
TOTAL:		1.676.048.627,35	100

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.676.048.627,35	100,00%
0	REMUNERACIONES	21.913.621,92	1,31%
1	SERVICIOS	224.676.191,06	13,41%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.834.953,00	0,47%
3	INTERESES Y COMISIONES	25.053.686,97	1,49%
5	BIENES DURADEROS	971.978.841,66	57,99%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31	5,62%
9	CUENTAS ESPECIALES	330.393.554,43	19,71%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1			
	EGRESOS PROGRAMA 1	200.775.156,58	100,00%
0	REMUNERACIONES	7.632.934,47	3,80%
1	SERVICIOS	63.644.443,80	31,70%
3	INTERESES Y COMISIONES	7.800.000,00	3,88%
5	BIENES DURADEROS	27.500.000,00	13,70%

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31	46,92%
---	---------------------------	---------------	--------

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2			
	EGRESOS PROGRAMA 2	181.621.543,01	100,00%
0	REMUNERACIONES	14.280.687,45	7,86%
1	SERVICIOS	133.717.273,75	73,62%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.734.253,00	2,06%
3	INTERESES Y COMISIONES	17.253.686,97	9,50%
5	BIENES DURADEROS	12.635.641,84	6,96%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3			
	EGRESOS PROGRAMA 3	1.272.151.488,70	100%
1	SERVICIOS	27.314.473,51	2,15%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000,00	0,32%
5	BIENES DURADEROS	931.766.194,74	73,24%
9	CUENTAS ESPECIALES	308.970.820,45	24,29%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4			

	EGRESOS PROGRAMA 4	21.500.439,06	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,00	0%
5	BIENES DURADEROS	77.005,08	0,4%
9	CUENTAS ESPECIALES	21.422.733,98	99,6%

<p>MUNICIPALIDAD DE BELEN</p> <p>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2013</p> <p>DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO</p>
--

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
0. .	REMUNERACIONES	21.913.621,92
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	10.546.900,00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.220.150,00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	3.222.300,00
0.01.05	SUPLENCIAS	4.104.450,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.805.037,50
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.000.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	805.037,50
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	6.220.643,28
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	1.083.635,00
0.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE	2.072.499,24
0.03.03	DECIMOTERCER MES	1.269.237,04
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.795.272,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	2.234.364,89
0.04.01	SEGURO SOCIAL	2.158.210,66
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	76.154,23
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	1.106.676,25
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OB	228.462,67
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	456.925,34
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	421.288,24
1. .	SERVICIOS	224.676.191,06
1.01.	ALQUILERES	8.000.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	8.000.000,00
1.02.	SERVICIOS BASICOS	23.384.260,00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15.000.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.384.260,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19.000.000,00
1.03.01	INFORMACION	3.700.000,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1.100.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS	13.200.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	143.136.311,88
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	36.814.473,51
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS	63.500.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	1.000.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	41.821.838,37
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	505.664,02
1.06.01	SEGUROS	505.664,02
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	315.000,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SIMPOSIOS	315.000,00
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	30.334.955,16
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	6.834.955,16
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	18.500.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	2.000.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES	3.000.000,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.834.953,00
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	950.000,00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	700.000,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	150.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO GENERAL	1.200.700,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES	700,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	1.200.000,00
2.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	900.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	4.634.253,00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.000,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESION	100.050,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	2.934.203,00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	200.000,00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA	600.000,00
3.	INTERESES Y COMISIONES	25.053.686,97
3.02.	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	16.302.457,98
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE DINERO	16.302.457,98
3.04.	COMISIONES Y OTROS GASTOS	8.751.228,99
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE OPERACIONES	8.751.228,99

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
5. .	BIENES DURADEROS	971.978.841,66
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	56.035.641,84
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	605.641,84
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	19.000.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	800.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.950.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	15.850.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	6.030.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	8.800.000,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	912.943.199,82
5.02.01	EDIFICIOS	333.475.448,08
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERREST	397.731.225,46
5.02.07	INSTALACIONES	181.736.526,28
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	3.000.000,00
5.03.01	TERRENOS	3.000.000,00
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	7.908.836,01
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	9.284,42
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OR	41.741,49
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	1.919.351,82
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO	5.938.458,28
6.03.	PRESTACIONES	20.580.000,00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	19.050.000,00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS	1.530.000,00
6.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN	52.703.942,30
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AS	52.703.942,30
6.06.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	13.005.000,00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	13.005.000,00
9. .	CUENTAS ESPECIALES	330.393.554,43
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUE	330.393.554,43
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	330.393.554,43
Total		1.676.048.627,35

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 01		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-1
0. .	REMUNERACIONES	7.632.934,47
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	4.104.450,00

0.01.05	SUPLENCIAS	4.104.450,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	2.681.325,99
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	246.267,00
0.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE	2.072.499,24
0.03.03	DECIMOTERCER MES	362.559,75
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	638.250,19
0.04.01	SEGURO SOCIAL	616.496,60
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	21.753,59
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	208.908,29
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OB	65.260,76
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	130.521,51
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	13.126,02
1. .	SERVICIOS	63.644.443,80
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	63.500.000,00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIS	63.500.000,00
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	144.443,80
1.06.01	SEGUROS	144.443,80
3. .	INTERESES Y COMISIONES	7.800.000,00
3.02.	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	4.800.000,00
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE I	4.800.000,00
3.04.	COMISIONES Y OTROS GASTOS	3.000.000,00
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBR	3.000.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	27.500.000,00
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	27.500.000,00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.000.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	13.500.000,00
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.197.778,31
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	7.908.836,01
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	9.284,42
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OR	41.741,49
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	1.919.351,82
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO	5.938.458,28
6.03.	PRESTACIONES	20.580.000,00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	19.050.000,00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS	1.530.000,00
6.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN	52.703.942,30
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AS	52.703.942,30
6.06.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	13.005.000,00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	13.005.000,00
Total		200.775.156,58

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 01-2013

DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA 02

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
0. .	REMUNERACIONES	14.280.687,45
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	6.442.450,00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.220.150,00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	3.222.300,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.805.037,50
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.000.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	805.037,50
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	3.539.317,29
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	837.368,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	906.677,29
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.795.272,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	1.596.114,70
0.04.01	SEGURO SOCIAL	1.541.714,06
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	54.400,64
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	897.767,96
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OB	163.201,91
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	326.403,83
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	408.162,22
1. .	SERVICIOS	133.717.273,75
1.01.	ALQUILERES	8.000.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	8.000.000,00
1.02.	SERVICIOS BASICOS	23.384.260,00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15.000.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.384.260,00
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	19.000.000,00
1.03.01	INFORMACIN	3.700.000,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT	1.100.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	13.200.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	52.321.838,37
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	9.500.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	1.000.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y	41.821.838,37
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	361.220,22
1.06.01	SEGUROS	361.220,22
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	315.000,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	315.000,00
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	30.334.955,16

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUN	6.834.955,16
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	18.500.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	2.000.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	3.000.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.734.253,00
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	950.000,00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	700.000,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECU	150.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000,00
2.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	900.000,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	900.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR	1.734.253,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	100.050,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1.434.203,00
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUAR	200.000,00
3. .	INTERESES Y COMISIONES	17.253.686,97
3.02.	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	11.502.457,98
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE I	11.502.457,98
3.04.	COMISIONES Y OTROS GASTOS	5.751.228,99
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBR	5.751.228,99
5. .	BIENES DURADEROS	12.635.641,84
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	12.635.641,84
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	605.641,84
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	450.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	750.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	1.530.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4.300.000,00
Total		181.621.543,01

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA 03

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
1. .	SERVICIOS	27.314.473,51
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	27.314.473,51

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	27.314.473,51
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	1.200.000,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTR	1.200.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR	2.900.000,00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.000,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000,00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZ	300.000,00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA	600.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	931.766.194,74
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	15.900.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	800.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.500.000,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1.600.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	4.500.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4.500.000,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	912.866.194,74
5.02.01	EDIFICIOS	333.398.443,00
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERREST	397.731.225,46
5.02.07	INSTALACIONES	181.736.526,28
5.03	BIENES PREEXISTENTES	3.000.000,00
5.03.01	TERRENOS	3.000.000,00
9. .	CUENTAS ESPECIALES	308.970.820,45
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES	308.970.820,45
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	308.970.820,45
Total		1.272.151.488,70

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 04		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	700,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	700,00
5. .	BIENES DURADEROS	77.005,08
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	77.005,08
5.02.01	EDIFICIOS	77.005,08
9. .	CUENTAS ESPECIALES	21.422.733,98
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES	21.422.733,98

9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	21.422.733,98
	Total	21.500.439,06

MUNICIPALIDAD DE BELEN
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS Y LIBRES

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Prog	Act/Ser	Proy	APLICACIÓN	MONTO
1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	Explotación de Carteras	6.000.000,00	I	4	6	Indemnizaciones	1.405.000,00
			I	4	6	Prestaciones Legales	3.750.500,76
			I	1		Administración General	844.499,24
							6.000.000,00
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	Impuesto de Patentes municipales ley 7565	479.813.686,74				35% Especifico: ley 8565	11.900.000,00
						Deporte 7,5%	2.550.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	255.000,00
			I	4	6	Comité de Deportes y Recreación de Belén	2.295.000,00
						Cultura 5%	1.700.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	170.000,00
			II	9		Educativos Culturales y Deportivos	1.530.000,00
						Salud 5%	1.700.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	170.000,00
			I	4	6	Ayuda a indigentes	1.530.000,00
						Educación 5%	1.700.000,00
			I	1		Administración General (Gastos Administrativos)	170.000,00
			III	1	1	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	1.530.000,00
						Seguridad 5%	1.700.000,00

						Seguridad y vigilancia en la comunidad	1.700.000,00
						Mantenimiento de instalaciones deportivas 2,5%	850.000,00
					I	Administración General (Gastos Administrativos)	85.000,00
					I	Comité de Deportes y Recreación de Belén	765.000,00
						Administración Biblioteca Municipal 2,5%	850.000,00
					III	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	850.000,00
						Aporte al medio ambiente 2,5%	850.000,00
					I	Administración General (Gastos Administrativos)	85.000,00
					II	Protección del ambiente	765.000,00
						65% Libre ley 8565	22.100.000,00
					I	Administración General	293.000,00
					I	Prestaciones Legales	8.526.625,66
					II	Servicios Sociales y Complementarios	4.818.595,12
					II	Seguridad y vigilancia en la comunidad	8.461.779,22
						20% Obras de Inversión ley 9102	445.813.686,74
					I	Intereses de Préstamo Desarrollo e Implementación Sistema de Información de la Municipalidad de Belén	4.800.000,00
					III	Finiquitar construcción del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente.	156.421.933,80
					III	Mantenimiento y Recuperación de la Red Vial (Reajuste de Precios y otras mejoras)	53.089.294,96
					II	Intereses de Préstamo para Sustitución de puente conocido como "Cheo"	11.502.457,98
					III	Intervención de puente sobre ruta cantonal barrio san Isidro	170.000.000,00
					III	Alcantarillado Pluvial (Reajuste de Precios y otras mejoras)	33.000.000,00
					III	Terrenos	3.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELEN
ANEXO 7
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
(ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	224.676.191,06
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.834.953,00
5 BIENES DURADEROS	971.978.841,66
TOTAL	1.204.489.985,72

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada de Presupuesto
Fecha: 15-03-2013

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013
JUSTIFICACION DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢1.676.048.627,35. El mismo está conformado de la siguiente forma:

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	6.000.000,00
-------------------------	-------------------------	--------------

De acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero este ingreso está basado en el comportamiento que desarrolla dicha actividad y con fundamento en el artículo 38 del Código de Minería. Además se utiliza como parámetro el histórico del año 2012 y el comportamiento del año 2013.

1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	479.813.686,74
-------------------------	----------------------	----------------

De acuerdo a los datos suministrados por la Unidad Tributaria, por medio del memorando 020-2013, de fecha 11 de febrero del 2013, se establece:

- Un incremento del 20% sobre los montos cancelados en el año 2012 de 323 contribuyentes, para un impuesto anual de 177.7 millones de colones.
- Que del proceso de declaraciones del impuesto de patentes se recibieron 596 declaraciones, para un impuesto anual de 995.5 millones de colones.
- Que 101 contribuyentes del régimen simplificado, generaron una facturación de 8.5 millones de colones al año.

- Finalmente los patentados que están dentro del régimen natural, y que tienen como plazo máximo el día 22 de marzo para entregar sus declaraciones, se parte del supuesto se mantendrán los mismos ingresos que el año 2012, proyectándose un impuesto anual de 1.223,6 millones.

Es importante mencionar que a partir del primero de enero del 2013, entro en vigencia la nueva ley de patentes Ley 9102, publicada 11 de diciembre del 2012, alcance digital número 201. Donde el impuesto se incrementa de ¢2 a ¢2.5 colones por cada ¢1.000,00 colones de ingresos brutos. Con la nueva ley se estima un ingreso anual del Impuesto de Patentes de ¢2.405.265.131,00, y en el presupuesto ordinario se asigno la suma de 1.890,00 millones, para un incremento de 515.3 millones, sin embargo se presupuestarán únicamente 479.8 millones en este presupuesto extraordinario.

1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	VENTA DE AGUA POTABLE	400.000.000,00
-------------------------	-----------------------	----------------

A partir del mes de octubre entro en vigencia las nuevas tarifas de agua potable y servicios ambientales, dichas tarifas se publicaron en la Gaceta 162 del 23 de Agosto del 2012. Para su estimación se tomaron los ingresos reales de los meses de noviembre 2012 a febrero 2013 y se obtuvo un promedio de 82.5 millones de colones, para una estimación anual de 989.7 millones de ingresos, por el concepto de Venta de Agua Potable; para un incremento 409.8 millones del monto presupuestado en el Ordinario.

1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	75.000.000,00
-------------------------	-----------------------	---------------

Este nuevo servicio se crea con el fin de contar con recursos sanos, para la inversión en propiedades que actualmente están en manos de privados, y cerca de nuestras nacientes y/o captaciones de agua potable, con el propósito de adquirirlas y así garantizar la contaminación de ese recurso tan vital. En la Gaceta 162 del 23 de Agosto del 2012, se establece la nueva tarifa, y el monto a presupuestar se estableció de acuerdo al promedio recaudado entre los meses de noviembre del 2012 y febrero del 2013, dado como resultado 77.5 millones.

1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	25.000.000,00
-------------------------	-----------------------------	---------------

Desde setiembre del año 2006, no se actualizada el precio público del Servicio de Mantenimiento del Cementerio, no es hasta el 12 de octubre del 2012, en la Gaceta número 198 que se actualiza el precio de este servicio. Al 28 de febrero se ha recaudado 8.2 millones, para una proyección anual de 49.9 millones, de los cuales solamente esta presupuestado 12 millones. Por tal razón se considera aumentar el monto presupuestado en 25 millones adicionales.

1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	15.000.000,00
-------------------------	-----------------------------------	---------------

A partir del primero de julio del 2012, entraron en vigencia la nueva tarifa, misma que fue publicada en la Gaceta número 96 del 18 de mayo del 2012. La estimación de ingresos para el Presupuesto

Ordinario 2013, se realizo en el mes de abril, por lo que no se incluyo en la estimación el incremento de la tarifa, por lo que una vez analizado los ingresos reales se proyectan 309.4 millones, es decir 19.4 millones adicionales a lo presupuestado. Sin embargo se presupuestan únicamente 15 millones.

1.3.1.2.05.09.9.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000,00
---------------------------	------------------------------	--------------

En el Plan Presupuesto Ordinario 2013, no se incluyo el presupuesto necesario para operar directamente el Centro Infantil Belemita, ya que tenía planeado darlo en administración a la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén. Sin embargo no se logro dar ese paso y se tuvo que continuar con la administración, por lo que se continuó cobrando el servicio. Al 28 de febrero del 2013 se han recaudado 2.2 millones y se espera que dicha Asociación asuma el servicio a finales del mes de abril, por lo que presupuestan 4 millones.

1.3.2.3.01.06.0.0.0.0.000	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7.148.573,06
---------------------------	------------------------------------	--------------

De conformidad con el oficio DAF-M 039-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, del Director Administrativo y Financiero Lic. Jorge González González, en el se informa que se tomó como referencia la ejecución presupuestaria al 28 de febrero, en la cuál ha ingresado la suma de ¢7.148.573,06.

1.4.1.2.02.00.0.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	512.454,00
---------------------------	---	------------

En dicho ingreso se está presupuestando la suma de ¢512.454,00, correspondiente a los recursos asignados a favor del Comité de la Persona Joven de Belén para el año 2013, por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Artículo 26 de la ley 8261.

1.4.1.2.04.0.0.0.0.000	IMAS	45.760.000,00
------------------------	------	---------------

Hemos recibido el oficio N°PE-094-02-2013, suscrito or el señor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto Mixto de Ayuda Social, ingresado a nuestra institución, por medio del cual remiten información sobre el beneficio económico otorgado por el IMAS, a las familias en condición de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, cuyos niños o niñas serán atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI. Se tiene planeado que la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, asuma el servicio a finales del mes de abril.

2.4.1.3.03.00.0.0.0.0.000	FODESAF	180.000.000,00
---------------------------	---------	----------------

Ingresó a nuestra institución el oficio número DSG 0512-2012, suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Pizsk, quien nos comunicó que se incorporó en el Plan de Inversión 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), una transferencia de recursos a favor del municipio por el monto de ¢180.000.000,00, destinados a la ejecución del

Programa “Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” específicamente para ser invertidos en construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuidado infantil.

3.1.1.2.01.00.0.0.0.000	IFAM OP. SIMB-1369-0912	80.000.000,00
-------------------------	-------------------------	---------------

El Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No. 75-2012, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil doce, en su artículo 05, aprobó la solicitud de préstamo al IFAM para el proyecto “Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén. Se realizó un contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Belén, para el proyecto anterior, y para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto, operación No. 4-SIMB-1369-0912. El IFAM aprobó el préstamo por la suma de ¢100.000.000,00, sin embargo este año solo se utilizará un monto de 80 millones. La diferencia se requiere para el año 2014.

3.1.1.2.02.00.0.0.0.000	IFAM OP. PTE-1371-0912	191.707.633,00
-------------------------	------------------------	----------------

Los miembros del Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No. 74-2012, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil doce, en su artículo 23, aprobó la solicitud de préstamo al IFAM, para el proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre el río quebrada seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio de Belén”. Contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Belén, para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto antes mencionado, operación #4-PTE-1371-0912. En dicho presupuesto se considera la suma total del monto aprobado por el IFAM.

3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO	166.106.280,55
-------------------------	----------------------	----------------

Dentro del Superávit específico se contempla la suma de ¢166.106.280,55. El detalle de los conceptos que conforman este superávit, se puede observar en la página No.3 del presente documento, en la sección de ingresos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013
DISTRIBUCION DE RECURSOS POR EJES ESTRATEGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 01-2013 de egresos es por ¢1.676.048.627,35. De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, así como las áreas, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos de la citada Agenda. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

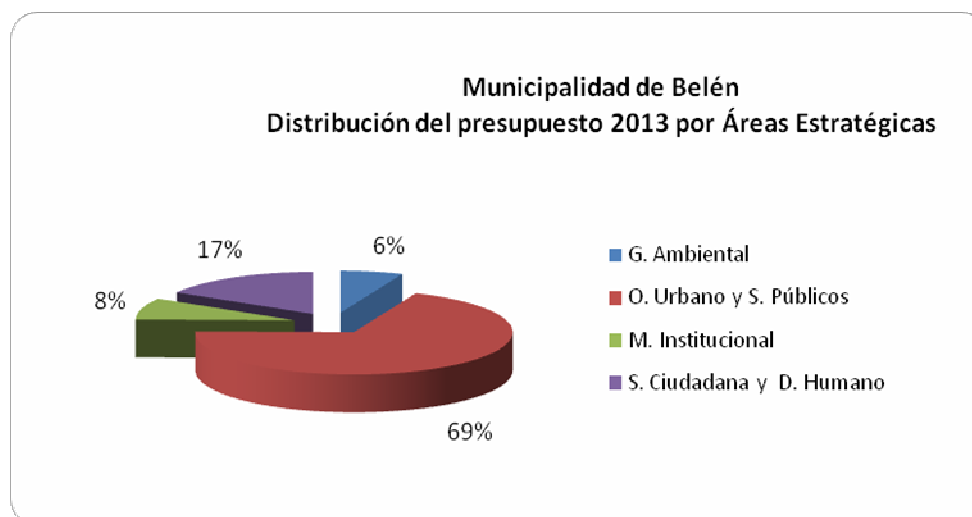
- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos

- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Igual que con el Presupuesto Ordinario 2013, la distribución del Presupuesto Extraordinario 01-2013, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

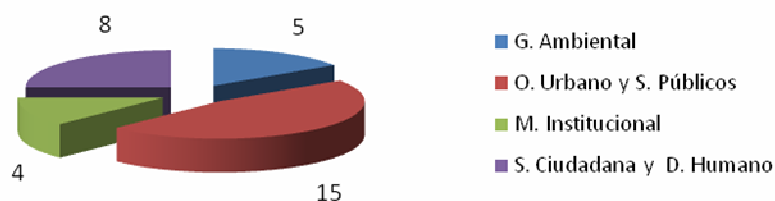
Municipalidad de Belén											
Programación de metas y presupuesto para el año 2013 por Área Estratégica											
Presupuesto y metas-2013			Metas totales	Programación de metas Operativas por Eje				Programación de metas de Mejora por Eje			
Áreas estratégicas	Total	%		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
Presupuesto total por ejes estratégicos				Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
G. Ambiental	107.093.425,82	6%	5	0,50	3.952.845,92	0,50	3.952.845,92	0,75	97.905.233,98	3,25	1.282.500,00
O. Urbano y S. Públicos	1.155.002.064,61	69%	15	2,2	61.541.685,85	2,9	78.795.372,82	4,20	420.060.115,41	5,80	594.604.890,53
M. Institucional	138.632.378,27	8%	4	1,5	37.318.689,14	2,6	101.313.689,14	0,00	0,00	0,00	0,00
S. Ciudadana y D. Humano	275.320.758,65	16%	8	1,9	9.976.779,88	2,1	21.126.690,48	0,75	127.116.971,15	3,25	117.100.317,15
Total	1.676.048.627,35	100%	32	6,00	112.790.000,78	8,00	205.188.598,35	5,7	645.082.320,54	12,3	712.987.707,68

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:



De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:

Municipalidad de Belén
Distribución del presupuesto 2013 por Áreas Estratégicas



MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013
JUSTIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

III. En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias por la suma de ¢200.775.156,58.

IV. Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes partidas: remuneraciones, servicios, intereses y comisiones, bienes duraderos y transferencias corrientes, ver página N° 5 de este documento.

V. REMUNERACIONES: Dentro de esta partida se presupuestan ¢7.632.934,47.

VI.

VII. Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recursos Humanos	106-01	Reforzar suplencias y las respectivas cargas sociales para el programa 1.	5.560.435,23	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-01	Por un error material no se incluyó la suma total que se deberá cancelar en dicho rubro, para pagos de dedicación exclusiva y prohibición para el personal del Área Administrativa Financiera.	2.072.499,24	Mejoramiento Institucional
Total			7.632.934,47	

SERVICIOS: Dentro de esta subpartida se presupuesta ¢63.644.443,80. Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
--------	------	-----------------	-------	-----

Recursos Humanos	106-01	Es necesario para el pago de póliza de riesgo de trabajo.	144.443,80	Mejoramiento Institucional
Informática	107-03	Préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	63.500.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			63.644.443,80	

INTERESES Y COMISIONES: Se presupuesta ¢ 7.800.000,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	108-01	Pago intereses y comisiones de préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	7.800.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			7.800.000,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢ 27.500.000,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Informática	107-03	Préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	13.500.000,00	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-01	Solicitud de cambio vehículo SM-4063 para uso de la administración debido a que la agencia en la cual se adquirió, cerró operaciones en nuestro país hace más de 4 años y los repuestos ya no se consiguen. El vehículo solicitado será tipo panel, cilindrada de motor no mayor a 2000 c.c, 5 pasajeros y espacio suficiente de carga para el traslado de suministros de oficina y limpieza.	14.000.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			27.500.000,00	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta partida se presupuesta ¢94.197.778,31, para cubrir lo siguiente: Se asignó a favor de algunas organizaciones los recursos específicos que por ley les corresponde, según la liquidación presupuestaria del año 2012, además se reforzó prestaciones legales, indemnizaciones y transferencias del área social.

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Jurídica	104-01	Indemnizaciones, pago demanda laboral planteada por la señora Priscila Venegas, liquidación que deberá realizarse al señor Daniel Ramírez Vargas y a la señora Julieta Zumbado Ramírez, además del proceso interpuesto por la señora Flor Murillo Rodríguez, entre otros.	13.005.000,00	Mejoramiento Institucional
Recursos Humanos	106-01	Prestaciones legales: reforzamiento para obligaciones inmediatas.	19.050.000,00	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-02	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	9.284,42	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional	27.853,25	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		MINAE-CONAGEBIO	1.039,48	Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	12.848,76	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Juntas Educación y Administrativas	92.844,14	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Consejo Nacional de Rehabilitación	1.826.507,68	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3.060.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Dirección Social	213-02	Ayuda a Indigentes	1.530.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asoc. Cruz Roja	2.943.942,30	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asoc. De desarrollo Especifica del Centro Infantil	49.760.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			94.197.778,31	

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢181.621.543,01, con el fin de reforzar reglones de algunos servicios tales como: recolección de basura, acueductos, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad y protección del medio ambiente. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 5 de este documento.

REMUNERACIONES: Se presupuesta ¢14.280.687,45, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	Reforzar tiempo extraordinario y las respectivas cargas sociales para el personal de campo.	1.328.333,33	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección Social	213-01	Plaza para funcionamiento de la oficina de bienestar social y familia (convenio entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Mixto de Ayuda Social). Plaza por servicios especiales, profesional municipal 1-A por un periodo de 6 meses a tiempo completo.	4.696.909,22	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Policía municipal	218-01	Plaza para encargado de tránsito. Plaza fija de técnico municipal 2-A.	8.255.444,90	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			14.280.687,45	

SERVICIOS: Se presupuesta ¢133.717.273,75, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-03	Recurso proveniente de la ley de tránsito de años anteriores, liquidación presupuestaria del año 2012.	6.834.955,16	Ordenamiento urbano y servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	Pago reajuste de precios e inicio de nuevos procesos de contratación, pago servicio perifoneo, impresión de formularios, reforzar contratos de servicios electromecánicos, servicio de cloración, extracción y colocación de bombas y motores para los distintos pozos y nacientes. Mantenimiento y reparación de vehículos y motos. Pago de contrato reparación de hidrómetros y los pagos correspondientes a las pruebas de calibración. Pago póliza riesgos de trabajo. Entre otros.	69.233.200,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección social	213-01	Pago póliza riesgos de trabajo	121.685,90	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Policía municipal	218-01	Sufragar necesidades de telecomunicaciones de las cámaras de vigilancia del contrato suscrito con la empresa de servicios públicos de Heredia.	8.590.594,32	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Elaboración de video de Coyo que hable del cambio climático y del carbono neutral. Campañas informativas. Reforzar plan de acción del observatorio ambiental.	3.500.000,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-02	Brindar información a la comunidad acerca de los nuevos puntos de recolección y acerca de la ruta, por medio de periódicos, entre otros. Imprimir folletos de separación y reciclaje.	2.415.000,00	Gestión ambiental
Recolección basura	220-02	Reforzar el contrato de recolección y disposición de desechos sólidos, pago de reajuste de precios, pago de comisiones.	19.121.838,37	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cementerio	220-04	Pago comisiones por cobro de tributos, además de reforzar contratos existentes, para posteriormente vía modificación interna recuperar parte de los ingresos propios que subsidiaron el servicio del cementerio en el presupuesto ordinario.	18.900.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Recolección basura (reciclaje)	220-05	Reforzar contrato de material reciclable.	5.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			133.717.273,75	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta €3.734.253,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	Reforzar para invertir en la renovación y cambio de herramienta del acueducto tales como: llaves de cañería, llaves fijas, cortadoras, etc.	500.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Dirección Social	213-05	Compra de toldo que se destinará para la oficina de la juventud, en las nuevas instalaciones públicas de la biblioteca municipal.	584.203,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Compra de tóner, aerosoles para las campañas de arborización y otras actividades ambientales. Compra de químicos utilizados en inspecciones de aguas residuales. Compra de palas, palines y machetes. Compra de toldo y lona. Confeccionar bolsas de manta para campaña Belén sin bolsas plásticas. Entre otros.	2.300.050,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-02	Compra de refrescos y galletas empacadas para las distintas reuniones de Plan Municipal Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS)	150.000,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-03	Compra de abono para las campañas de arborización a nivel cantonal.	200.000,00	Gestión ambiental
Total			3.734.253,00	

INTERESES Y COMISIONES: Se incluye la suma de ¢17.253.686,97

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-01	Intereses y comisiones de préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo" dentro del programa MOPT/BID y Municipalidad.	17.253.686,97	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			17.253.686,97	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢ 12.635.641,84

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-01	En el presupuesto ordinario del año 2013, se incluyo presupuesto para la adquisición de un vehículo, esto porque los costos de mantenimiento y reparación son muy elevados. Se procedió a buscar opciones de compra para determinar uno que se acople a las labores diarias de estos, al cotizar se busco una opción cómoda, dando la posibilidad de adquirir dos vehículos en lugar de uno, por tanto es necesario reforzar dicho código en 5 millones para sustituir ambos vehículos. La diferencia de 4 millones es para compra de hidrómetros, colocación de nuevas pajas y cambios de medidores q están dañados y sea necesario sustituirlos para el correcto funcionamiento.	9.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cultura	209-01	Compra de instrumentos musicales tales como: marimba, bongoes, congas, guitarras, tambores, trompetas, tubas, entre otros, e implementos como libros de arte y música, partituras, entre otros que son de uso de los profesores de los cursos del programa de formación artística de la unidad de cultura.	1.530.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Compra de dos balanzas más para el pesaje del material del programa de residuos sólidos. Compra de sillas ergonómicas para los tres funcionarios de la unidad. Compra de computadora portátil necesaria para reuniones, capacitaciones y una cámara fotográfica digital ya que con la que se cuenta en estos momentos llego al final de su vida útil. Colocar un extintor en la parte utilizada por la unidad en la bodega municipal.	2.105.641,84	Gestión ambiental
Total			12.635.641,84	

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢1.272.151.488,70, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, edificios, vías de comunicación terrestre, servicios de ingeniería, terrenos y cuentas especiales, para la unidad ambiental y para la unidad de acueducto municipal. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 6 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢27.314.473,51, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
--------	------	-----------------	-------	-----

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-08	Préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo" dentro del programa MOPT/BID y Municipalidad.	6.314.473,51	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-11	Intervención del puente sobre ruta cantonal barrio San Isidro sector lubricentro El Punto para la solución definitiva a la problemática de desbordamiento.	5.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Planificación Urbana	309-03	Construcción de edificio para la red de cuidado del cantón, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Oficio número DSG 0512-2012 suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Píszk.	16.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			27.314.473,51	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ϕ 4.100.000,00, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Planificación Urbana	309-03	Equipamiento de edificio para la red de cuidado del cantón, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Oficio número DSG 0512-2012 suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Píszk.	4.100.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			4.100.000,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ϕ 931.766.194,74, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-05	Finiquitar la deuda por concepto de reajuste de precios, licitación pública 2007LP-00001-01, de conformidad con la ley de contratación administrativa.	53.089.294,96	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-07	Pago de reajuste de precios del contrato de mantenimiento pluvial que recientemente culminó el contratista señor Kendall Molina segura. Se estima quedará un remanente para dar inicio a un nuevo proceso de contratación.	33.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-08	Préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo" dentro del programa MOPT/BID y Municipalidad.	179.641.930,50	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-11	Intervención del puente sobre ruta cantonal barrio San Isidro sector Lubricentro El Punto para la solución definitiva a la problemática de desbordamiento.	165.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Acueducto	206-02	Continuar con el proceso de sustitución y cambio de tubería de asbesto cemento, la cual aún faltan aproximadamente 2.000,00 ml entre la Ribera y San Antonio. Se refuerza la red de hidrantes mediante la colocación de tuberías adecuadas según lo requiere la ley, además de generar ordenamiento en la línea de abastecimiento, caudales, etc.	148.736.526,28	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Biblioteca	210-02	Finalizar la construcción del Edificio del Centro de Información.	189.398.443,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Planificación Urbana	309-03	Construcción y equipamiento de edificio para la red de cuidado del cantón, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Oficio número DSG 0512-2012 suscrito por la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Píszk.	159.900.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Operativa	304-04	Compra de terreno, del señor Joaquín Arguedas	3.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			931.766.194,74	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢308.970.820,45, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-03	Fondo de Acueducto con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Se crea este fondo para inversiones futuras para la red del acueducto municipal según el plan maestro, esto para mejorar los sistemas de abastecimiento y servicio actual.	233.970.820,45	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Ambiente	219-06	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Se crea fondo de pago por servicios ambientales para realizar la inversión o compra de terrenos aledaños a las zonas de mayor fragilidad ambiental como: nacientes, márgenes de ríos, áreas de protección, entre otros.	75.000.000,00	Gestión ambiental
Total			308.970.820,45	

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢21.500.439,06, para realizar proyectos con recursos de partidas específicas. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 6 de este documento.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢700,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	213-06	Saldo de Partida Especifica (Superávit 2011). Compra de materiales para familia de escasos recursos.	700,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			700,00	

BIENES DURADEROS: Se asigna la suma de ¢77.005,08, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-10	Saldo de Partida Especifica (Superávit 2011) para la realización de obras de mejora en el CENCINAI de La Ribera de Belén.	77.005,08	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			77.005,08	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢21.422.733,98, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Ambiente	219-05	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Fondo Donación Embajada de China y Partida Especifica (Superávit 2011). Se realiza para continuación del proyecto "Parque Jardín Botánico, Mariposario y Vivero Bosque	21.422.733,98	Gestión ambiental

Unidad	Meta		Monto	Eje
		el Nacimiento". Cabe resaltar que posterior al Estudio de Factibilidad y las consultas realizadas al ACCVC-SINAC, se establece que el inmueble se ve afectado por la Ley Forestal.		
Total			21.422.733,98	

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que le preocupa que está la creación de 2 puestos, el Policía de Tránsito Municipal, es un funcionario mas para la planilla municipal, para regular el transporte en el Cantón, porque se estacionan en las aceras, la franja amarilla no la respetan, ojalá veamos un cambio cuando empiece a funcionar este puesto, como un empleado mas de la Municipalidad, pero seguimos asumiendo competencias que no son municipales, por la incompetencia que no tenemos un Oficial de Tránsito en el Cantón, el otro tema es la contratación de lo que solicita el IMAS, cuando finalice el proceso no debería seguir formando parte de la planilla municipal, no entiende como el Area Social no tiene un Diagnóstico del Cantón de las Personas en Extrema Pobreza y Estado de Vulnerabilidad, quiere saber si el IMAS nos va a trasladar recursos, espera que esta contratación sea únicamente por 6 meses.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, señala que disculpas que llegará tarde, estaba en una reunión, la Regidora Rosemile Ramsbottom tiene razón, entonces trimestralmente se debe enviar un Informe de la Trabajadora Social.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CHAP-06-2013. **SEGUNDO:** Avalar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Extraordinario N°01-2013 presentado y recomendado mediante oficio AM-MC- 066-2013 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía que atienda las recomendaciones del CHAP-06-2013 para que la Administración Municipal inicie todos los trámites necesarios: como carteles de contratación, planos, estudios ambientales y demás trámites según corresponda, lo antes posible; con el fin de ejecutar la mayor cantidad de recursos y construir la mayor cantidad de obras este mismo año. **CUARTO:** Pedir a la Alcaldía el diseño de una estrategia o política relacionada con el mantenimiento y sustitución de la flota vehicular de la Municipalidad de Belén, que indique al menos los años de antigüedad de las unidades por área, que unifique el color de la flota y cualquier otro aspecto relacionado con este tema. **QUINTO:** Remitir a la Administración para que se continúe con el respectivo trámite ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5. Estudio sobre el tema planteado en el Artículo 3 del Acta 47-2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aclarar que el tema ya fue resuelto en el Artículo 6 del Acta 16-2013. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Consideración sobre el asunto expuesto en el Artículo 13 del Acta 48-2012 (Oficio CS-051-2012, suscrito por José Solís Porras, de la Contraloría de Servicios, relacionado con el trámite 2693).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 7. Resolución respecto al tema presentado en el Artículo 19 del Acta 58-2012 (Oficio AM-MC-270-2012 del Alcalde Horacio Alvarado).

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que a esto debemos darle un seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Análisis del asunto dejado en estudio en el Artículo 7 del Acta 20- 2013 (Oficio ADM-0645-2013 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General, Comité Cantonal de Deportes).

De conformidad con lo anterior le solicito de la manera más atenta interponer sus buenos oficios para autorizar a Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, para que brinde colaboración al Comité en la Asesoría Legal sobre el tema de una aparente multa que el Comité tiene con el Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía valorar la posibilidad de brindar ayuda y respuesta a esta solicitud. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Directiva del CCDRB.

ARTÍCULO 9. Resolución sobre el asunto presentado en el Artículo 11 del Acta 20-2013 del Financiamiento (Oficio DAF-M 043-2013, de Jorge González, director del Área Administrativa Financiera).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos anteriores a saber, Artículo 6 del Acta 52-2012, entre otros; donde se evidencia el profundo interés de este Concejo Municipal en la obtención de un financiamiento para las obras prioritarias.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-084-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando ASP-039-2013, suscrito por el ingeniero Denis Mena Muñoz, Director del Área Servicios Públicos, por cuyo intermedio hace entrega del informe denominado "Contaminación del Río Virilla por desfogue de aguas residuales de Residencial Bosques de Doña Rosa-Cariari", elaborado por la Ing. Mayela Céspedes en calidad de coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°14-2013, celebrada el cinco de marzo del dos mil trece, en su capítulo VIII, artículo 42. Al

respecto, hacemos traslado del expediente mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

ASP-039-2013, suscrito por el ingeniero Denis Mena Muñoz, Director del Área Servicios Públicos

En respuesta al Memorandum AM-M-156-2013, adjunto informe denominado: "Contaminación del Río Virilla por desfogue de aguas residuales de Residencial Bosques de Doña Rosa-Cariari", elaborado por la Ing. Mayela Céspedes Mora en calidad de coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. Lo anterior con el fin de que proceda a dar respuesta al documento CN-ARSBF-RUQ-262-2013, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga a cuanto ascendería construir una planta de tratamiento. También debemos comunicarle a la persona que presentó la denuncia, que estamos realizando acciones correctivas, para evitar que los vecinos presenten Recursos de Amparo, porque construir plantas de tratamiento por todo el Cantón no es la solución.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que la Unidad de Alcantarillado plantea realizar una Planta de Tratamiento por Potrerillos, de acuerdo al Plan Maestro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Obras y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente administrativo.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-085-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando DAF-M 050-2013, suscrito por Jorge González, Director del Área Administrativa Fianciera, por cuyo intermedio se refiere a las asignaciones presupuestarias del Comité Auxiliar Cruz Roja, Asociación Cultural el Guapinol y la Fundación Clínica del Dolor, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°19-2013. Al respecto, hacemos traslado del expediente mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DAF-M 050-2013, suscrito por Jorge González, Director del Área Administrativa Fianciera

Con relación a su memorando AM-098-2013, donde nos remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N. 19-2013, en la cual se refieren a las asignaciones presupuestarias del Comité Auxiliar Cruz Roja, Asociación Cultural el Guapinol y Fundación Clínica del Dolor. Le informo que al respecto se elaboro un informe donde se aclara las asignaciones presupuestarias de las instituciones antes mencionadas, en la cual se refleja en el siguiente cuadro.

Institución	Presupuestado 2011			Presupuestado 2012		
	APORTES			APORTES		
	Recursos Propios	Aporte Sector Privado	Total Aportado	Recursos Propios	Aporte Sector Privado	Total Aportado
Cruz Roja	¢ 20.400.000,00	¢ 4.600.000,00	¢ 25.000.000,00	¢ 10.800.000,00	¢ 4.700.000,00	¢ 35.800.000,00
Asoc. Cult. Guapinol	¢ 21.190.000,00		¢ 21.190.000,00	¢ 21.190.000,00		¢ 42.380.000,00
Fund. Clínica Dolor	¢ 14.483.976,00		¢ 14.483.976,00	¢ 10.000.000,00		¢ 24.483.976,00
TOTAL DEPOSITADO	¢ 56.073.976,00	¢ 4.600.000,00	¢ 60.673.976,00	¢ 41.990.000,00	¢ 4.700.000,00	¢ 102.663.976,00

Institución	Presupuestado 2013		
	APORTES		
	Recursos Propios	Aporte Sector Privado	Total Aportado
Cruz Roja	¢ 5.800.000,00	¢ 4.200.000,00	¢ 10.000.000,00
Asoc. Cult. Guapinol	¢ 27.292.280,66		¢ 27.292.280,66
Fund. Clínica Dolor	¢ 10.000.000,00		¢ 10.000.000,00
TOTAL DEPOSITADO	¢ 43.092.280,66	¢ 4.200.000,00	¢ 47.292.280,66

Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-088-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el oficio DJ-009-2013 de la Dirección Jurídica relacionado con información solicitada por la Contraloría General de la República, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°10-2013. Al respecto, hacemos traslado del expediente mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DJ-009-2013

En atención al correo electrónico, remitido por su despacho el 8 de enero del año en curso, y por medio del cual se solicita brindar respuesta al oficio N° 13981 emitido por el Área de Denuncias e Investigaciones de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, documento en el que se consignan disposiciones en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal, me permito indicar lo siguiente: En el citado oficio se concede el plazo de quince días hábiles, para comunicar al órgano contralor las acciones ejecutadas por esta Municipalidad, en relación con las disposiciones y recomendaciones que se estipulan en dicho documento. Es importante señalar, que se puntualiza en el oficio N° 13981, específicamente en la Disposición 1.1.2, que se deben realizar las acciones procedentes ante las instancias judiciales a fin de garantizar inmediatamente el cumplimiento de la Resolución de suspensión N° 298-2012 emitida el 24 de setiembre del 2012 por la Unidad Tributaria, así como lograr el cumplimiento de la normativa aplicable ante las presuntas violaciones por parte de los representantes de Eventos Pedregal S.A.

Ante este panorama, debemos mencionar que se encuentra en conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en su condición de Jarca Impropio en materia municipal, un recurso de apelación interpuesto por los personeros de Eventos Pedregal S.A,

en contra de la citada Resolución N° 298-2012. Con el el voto o resolución que dicte la referida Sección, se estaría determinando la legalidad de la resolución impugnada y el agotamiento de la vía administrativa. Es importante señalar, que en estos próximos días estaremos valorando, las presuntas actuaciones u omisiones, en las que han incurrido los representantes de la empresa Eventos Pedregal S.A, así como otras personas físicas o jurídicas, para definir si ha existido la eventual comisión de delitos, o bien, si es necesario acudir al Tribunal Contencioso Administrativo, para formular medidas cautelares o procesos de conocimiento, o incluso coordinar acciones administrativas con otros órganos o entes de la Administración Pública, para hacer efectivo el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el presente caso. Todo de conformidad, con el mérito de los autos que conforman en el expediente administrativo.

No omito manifestar, que estaremos comunicando las recomendaciones y acciones que se deriven del estudio que estaremos efectuando a esa Alcaldía, y que estamos en la mejor disposición de coordinar y colaborar con la Unidad Tributaria, a efecto de brindar la respuesta en tiempo y forma a la Contraloría General de la República. Sin otro particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-089-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando UAC-082-2013, suscrito por Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde se refiere al trámite N°605-2013 del regidor Desiderio Solano, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°08-2013. Al respecto, hacemos traslado del expediente mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

UAC-082-2013

En atención al memorando AM-MA-073-2013, recibido en la Unidad Ambiental el 4 de abril, solicitando actualizar lo consignado en el oficio UAC-050-2013 del 7 de marzo, donde se indicó todo lo relativo al trámite N°605-2013, se transcribe lo expuesto en este documento, eliminando el punto 12 y agregando las nuevas acciones realizadas al día de hoy.

7 de marzo del 2013
UAC-050-2013

“En atención a los memorandos AM-M-084-2013 del 8 de febrero del 2013 y AM-MA-048-2013 del 4 de marzo del 2013, remitiendo el tramite 605-2013 suscrito por el señor Desiderio Solano y la remisión del oficio Ref 0852/2013: acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 08-2013, celebrada el 5 de febrero del 2013, ratificada el 12 de febrero, respectivamente, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- *El día 6 de marzo del 2012, el señor Desiderio Solano, interpone una denuncia por la construcción de obras varias cerca del cauce de una quebrada y el cauce del rio Bermúdez, en la finca*

perteneciente a la empresa Inmobiliaria ZF S.A. Denuncia interpuesta en contra del señor Rafael Ángel Zamora Fernández, representante legal de la empresa.

- *La Unidad Ambiental por medio del oficio UAA-018-2012 se realiza la denuncia al MINAET-ACCVV con el fin de coordinar una inspección en conjunto a la finca en cuestión.*
- *El día 20 de marzo del 2012 se realiza la inspección conjunta MINAET y Municipalidad al sitio en cuestión.*
- *A través del oficio UAA-045-2012 la Unidad Ambiental remite el tramite municipal No 1328-2012, referente al oficio OA-549, suscrito por el señor Orlando Vindas Mesen funcionario de ACCVC-MINAET de la Oficina de Alajuela; en el cual se informa y comunica la denuncia interpuesta ante el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) contra el señor Rafael Ángel Zamora Fernández, representante legal de la empresa Inmobiliaria ZF S.A., con el fin de que se establezca su eventual responsabilidad por realizar obras varias cerca del cauce de una quebrada y cerca del rio Bermúdez.*
- *El día 27 de marzo, el TAA recibió dicha denuncia y asigno el Expediente Administrativo No 112-12-01-TAA, de acuerdo con el artículo 111, incisos a, b, c y d de la Ley Orgánica del Ambiente.*
- *El día 13 de agosto del 2012, por medio del oficio UAA-107-2012 la Unidad Ambiental envió información acerca del caso a la Alcaldía detallando los antecedentes y acciones tomadas hasta ese día.*
- *El día 14 de agosto del 2012, por medio del oficio UAA-109-2012, la Unidad Ambiental envió solicitud a la Licda. Gladys De Marco, Jefe de la Sub-región Central ACCVC-MINAET, con el fin de realizar una nueva inspección conjunta para valorar la invasión en los márgenes del rio Bermúdez, por motivo de la construcción de un puente, asfaltado y adoquinado, realizados sin permisos de construcción municipales, incumpliendo la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley Forestal y conexos.*
- *El día 23 de agosto del 2012 ingresa a la Unidad de Servicio al Cliente el trámite municipal No3524-2012; copia del oficio OA-1412 del 21 de agosto, suscrito por la Licda. Gladys De Marco, respondiendo el oficio CP-GGA-187-2012 del señor William Brenes Jiménez, Gerente de Geología y Gestión Ambiental del Centro de Eventos Pedregal. En este oficio, se emite criterio acerca de la construcción de un nuevo puente en terreno de esta empresa, que de acuerdo a la información enviada por el señor Brenes, se realizo en sustitución de otro que colapso.*
- *La valoración de la señora De Marco en este oficio, indica que era necesario realizar los trámites ante la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), ya que se tenía que valorar el impacto ambiental de la construcción previo a iniciar las obras (por medio de un D1), por lo que ahora se tendría que analizar el valor económico del daño ambiental. Asimismo, enfatiza que se tenía que respetar el artículo 33 de la Ley Forestal No 7575, donde se estipula el respeto que se debe tener a las áreas de protección. Y que a raíz de las infracciones se podría aplicar el artículo 58, por ser este un acto de invasión.*
- *El día 24 de agosto, por medio del oficio UAA-113-2012 se remite copia de este oficio a la Alcaldía Municipal.*
- *El día 7 de setiembre del 2012, se realizo la segunda inspección en conjunto al MINAET. En esta se realizaron mediciones, se tomaron coordenadas geográficas, se obtuvo un registro fotográfico, entre*

otras cosas con el fin de incluir esta información al Expediente Administrativo del Tribunal Ambiental Administrativo. La misma fue enviada al TAA para que se anexara el informe al expediente administrativo.

En ese orden de ideas, debe existir un respeto de competencias asignadas a los órganos y entes que integran la administración pública. Por lo tanto se está al pendiente de lo que resuelva el Tribunal Ambiental Administrativo, relacionado con la denuncia interpuesta. Se adjunta la información completa mencionada anteriormente, con el fin de que sea utilizada de la mejor manera. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera”.

Últimas acciones realizadas

- El día 12 de marzo del 2013 se realizó un proceso de conciliación fundamentado en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, entre la empresa Inmobiliaria ZF S.A, el SINAC, la Municipalidad de Belén y la Dirección de Aguas del Minae.
- El día 13 de marzo se envió el oficio SINAC-DE-675-2013 al Tribunal Ambiental Administrativo con el fin de que se realizara la homologación del acuerdo de conciliación en los hechos que se encontraban en el expediente N°112-12-01, así como los hechos denunciados por la ACCVC-MINAET al TAA por apertura de camino en la margen derecha del río Virilla.
- El día 13 de marzo, el TAA notificó vía fax a la Municipalidad de Belén del acuerdo tomado con respecto a la solicitud interpuesta bajo el oficio SINAC-DE-675-2013; resolución N°233-12-TAA.
- El día 14 de marzo del 2013, por medio del oficio AM-M-187-2013 de la Alcaldía Municipal, se trasladó a la Unidad de Ambiente, la resolución N°233-12-TAA.
- De acuerdo al Por tanto de la resolución N°233-12-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo se realiza la homologación del acuerdo de conciliación del expediente.
- A partir de la homologación, el expediente se archivó y ya no se tienen denuncias pendientes para la empresa en el TAA.
- Funcionarios del SINAC, de Dirección de Aguas de MINAE y de la Municipalidad de Belén serán los encargados de fiscalizar que se dé el cumplimiento de los términos de la conciliación y homologación del TAA.

Agradezco su atención a la presente, y quedo a su disposición para lo que se requiera. Adjunto los documentos relacionados con el caso en cuestión.

El Regidor Desiderio Solano se abstiene de votar, asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar al expediente.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-081-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-69-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número DA-02-1730-2013 de solicitud de

cuatro disponibilidades a nombre de José Francisco Fallas Víquez, en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal, Urbanización Villa Benny. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-082-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 051-2013, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de marzo de 2013. Al respecto trasladamos copia de los oficios mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-083-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando 106-2013, suscrito por el licenciado Marco Porras Quesada, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por medio del cual presenta el memorando 104-2013 dirigido al Concejo Municipal en el cual hace referencia a la nota con fecha 8 de abril presentada por la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente S.A., empresa que participa en la licitación pública relacionada con el servicio de recolección de residuos. Al respecto trasladamos copia de los oficios mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

104-2013

El pasado 08 de abril del año en curso esta Unidad recibió nota de la Empresa Manejo Integral Tecno Ambiente, S.A., empresa que participa en la Licitación Pública Nacional 2013LN-000001-01 "Contratación CONTRATACION DE SERVICIOS POR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS SÓLIDOS NO TRADICIONALES Y RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES; TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES DEL CANTÓN DE BELÉN". Que los puntos expuestos en dicho documento, uno la Dirección Jurídica en el análisis legal del expediente administrativo, en su oficio DJ-041-2013 de fecha de recibido 18 de Febrero, emitido criterio técnico que aborda el tema en el da respuesta al mismo. (ver folio 908 al 911). En el segundo punto expuesto en la nota, esta Unidad mediante oficio GBYS 029- 2013 del 21 de Febrero del 2013, solicita a la empresa Tecno ambiente, S.A. Subsanan aspecto técnico del cual la empresa no logra acreditar fielmente, por lo cual fue descartada. (ver folio 916)

Dado lo anterior esta Unidad considera que los aspectos indicados ya se abordaron en ambos oficios, y se avalaron en la recomendación de adjudicación por parte la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones. Sin más por el momento.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, especifica que se realizaron varias reuniones de trabajo, entre ellas las del lunes 8 de abril y el lunes 22 de abril, hoy se estaría presentando la justificación sobre el atraso en razón de todos los documentos que se han presentad entre estas fechas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente para completarlo.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-087-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando 109-2013, suscrito por el licenciado Marco Porras Quesada, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por medio del cual presenta el memorando 107-2013 dirigido al Concejo Municipal en el cual hace referencia a la prórroga para la adjudicación de la licitación pública sobre la contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, no tradicionales y valorizables. Al respecto trasladamos copia de los oficio mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

107-2013

Visto que en sesión de Concejo del día 16 del mes en curso, no se logro adjudicar en plazo de Ley para la Licitación Publica Nacional 2013LN-000001-01 " Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no Tradicionales y Residuos Sólidos Valorizables;tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del cantón de belén ". De acuerdo al artículo 42 bis y 95 de la Ley y su reglamento, se deberá solicitar a los oferentes una prórroga en la vigencia de las ofertas, para lo cual debe mediar una resolución motivada, por parte del Concejo justificando las razones por la cual no se adjudico en plazo de Ley, y la razones que motiva solicitar ampliar el plazo para adjudicar

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si pueden entregar una fotocopia para conocer los documentos y así poder opinar con mayor criterio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente para completarlo.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-086-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-003-2013, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, por medio del cual presenta la propuesta para la creación del proceso de trabajo denominado "Promoción e Inversión". Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

INF-RH-003-2013

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo tiene como finalidad, atender la petición formulada por la Alcaldía, mediante memorando AM-M-420-2012, orientada a proponer la creación del ya citado proceso, así como del personal requerido para su funcionamiento

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- Manuales Institucionales vigentes de Organización y Funcionamiento y, de Clases de Puesto, de esta Municipalidad.
- Glosario de términos utilizados en cooperación internacional, 2010, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Orales

- Licenciado Jorge González González, Director Área Administrativa Financiera.

JUSTIFICACIÓN

Se busca la creación de un proceso de cooperación, orientado a la atracción e intercambio de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos, con instituciones públicas, empresa privada, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación y organismos internacionales, dentro y fuera de nuestro país, con el fin de alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, interés mutuo y, sostenibilidad. Primeramente debemos recordar que debido a las buenas prácticas financieras y sociales, el cantón de Belén cuenta con altos índices de desarrollo humano y crecimiento económico, no obstante y debido a lógicas políticas y prácticas de equidad en la distribución de recursos públicos, esta misma situación la ubica en una posición de desventaja, en lo que respecta a la asistencia que pueda recibir por parte del Gobierno Central y demás entidades públicas, como por ejemplo se confirma con los mecanismos de distribución de fondos para la red vial cantonal, según lo dispone la Ley No. 8114; línea de acción que evidentemente deberá prevalecer a futuro, debido a la misma escasez de los recursos.

No obstante esta situación cabe señalar que la gobernabilidad, entendida por el Banco Mundial como la acción de cooperación e interacción entre el Estado y los diferentes actores no estatales, dentro de redes de decisiones mixtas públicas y privadas, aplicado a nuestro medio, nos permite a nivel local plantearnos formas de gobernabilidad compartidas con instancias públicas y privadas, de tal suerte que pueda generarse un desarrollo local sostenible, requiriéndose como se insiste, de la atracción, incorporación e intercambio de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos. Para estos fines es que se hace necesario impulsar en la Municipalidad de Belén, un proceso de cooperación formal con actores externos, de tal manera que puedan aunarse esfuerzos, como es el caso de la correcta canalización de acciones conjuntas con el sector privado, recurriendo a las posibilidades que ofrece la herramienta de responsabilidad social empresarial o, las oportunidades de asistencia recíproca gubernamental, créditos blandos, capacitaciones, pasantías, solicitud de expertos, proyectos de investigación conjuntos, entre otras muchas posibilidades de beneficio y cooperación que podría tener la Institución.

Esta inversión en un profesional cuyo rol se oriente a coordinar tal tipo de esfuerzos, seguramente nos permitirá contar con mejores y mas amplias oportunidades de gestión, según los requerimientos

locales e institucionales, los que definitivamente no pueden ser satisfechos de manera exclusiva con fondos propios, debido a la misma escasez de los recursos, siendo que en todo caso la orientación de la nueva gestión pública, conlleva como aspecto medular, la construcción y desarrollo de redes de decisiones mixtas públicas y privadas, siendo en este punto importante la existencia de un proceso de cooperación, por medio del cual se puedan identificar y atraer recursos externos. En lo concerniente al financiamiento de este nuevo puesto, y haciendo uso primeramente de las posibilidades ya existentes, encontramos que el puesto vacante No. 003, clasificado como Técnico Municipal 1-A, en el cual se localiza el cargo de asistente administrativo, Área Administrativa Financiera, es el único puesto financiado con fondos libres, cuya existencia no está directamente ligada a un programa de trabajo específico, situación así analizada y compartida por el señor Jorge González González, Director de esta área de trabajo.

Esta situación nos permitirá contar con un fondo financiero importante para dar inicio a esta iniciativa, en razón de 6,775,942,00 colones (se incluyen cargas patronales), con lo cual la inversión anual adicional a realizar no deberá ser superior a los 10,000,000,00 colones, generándose de esta manera la opción de contar con nuevos e importantes recursos, de diferente naturaleza, que a todas luces justificarían esta inversión.

RECOMENDACIONES

1. Ajustar el Manual de Organización y Funcionamiento de esta Municipalidad, incorporando el proceso de trabajo que a continuación se describe:

PROCESO COOPERACIÓN E INVERSIÓN

Objetivo

Gestionar la cooperación nacional e internacional, privada y oficial, hacia y desde la Municipalidad de Belén, mediante sus diferentes modalidades, en congruencia con las prioridades locales e institucionales.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad de un (a) Coordinador (a), el (la) cual reporta directamente al Alcalde Municipal.

DESCRIPCION GENERAL

INSUMOS	ACTIVIDADES GENERALES	PRODUCTOS
<ul style="list-style-type: none"> Normativa y políticas estatales de cooperación técnica 	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y conducir las acciones y programa de cooperación técnica y 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos (propuestas que describen un conjunto de acciones,

<p>internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre fondos y tendencias de la cooperación internacional. • Documentación sobre fuentes de cooperación internacional (bilaterales, multilaterales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales) • Proyectos y presupuestos destinados por la empresa privada, para respaldar acciones diversas de responsabilidad social empresarial en Costa Rica. • Ley de Planificación Nacional N° 5525 y su Reformas. • Planes estratégicos institucionales 	<p>financiera institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canalizar intra y externamente la oferta de cooperación técnica y financiamiento nacional e internacional, así como la demanda existente en razón de los proyectos que requieren financiamiento por esta vía. • Formular y/o conjuntar proyectos de cooperación técnica y financiera. • Participar en las labores de coordinación con fuentes bilaterales, multilaterales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, orientadas a la captación de recursos para el financiamiento de diferentes proyectos institucionales. • Desarrollar el seguimiento de la ejecución y evaluación de aquellos proyectos, acuerpados bajo el sistema de cooperación externa, debidamente aprobados. • Establecer y mantener actualizado un banco de información, de las distintas fuentes bilaterales, multilaterales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, con el fin de facilitar la identificación de oportunidades y alianzas. • Establecer y mantener actualizado el sistema de control interno requerido por el proceso de trabajo, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la 	<p>actividades o tareas estructuradas y encadenadas, con el fin de cumplir con un fin específico en un tiempo determinado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda de cooperación (documento que determina las prioridades locales en un determinado tiempo, en función del plan local) • Capacidad reforzada para ejecutar proyectos de inversión específicos (asesoramiento, capacitación, servicio de voluntariado, donaciones, intercambio de tecnologías, entre otros). • Cooperación financiera reembolsable en funcionamiento (créditos blandos, apalancamiento de presupuestos, conversión de deuda) • Cooperación financiera no reembolsable en funcionamiento (donaciones en especie, ayuda de emergencia o humanitaria, ayuda alimentaria)
--	---	---

	<p>consecución de los objetivos organizacionales en las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a las diferentes instancias institucionales en la materia de su competencia. 	
--	---	--

2. Ajustar la descripción básica de cargos incorporando la siguiente descripción.

CARGO: Coordinador Proceso de Promoción e Inversión

CLASIFICACIÓN: Profesional Municipal 2-A

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

- 1) Desarrollar el proceso administrativo requerido por el Proceso de Promoción e Inversión (planificación, organización, dirección y control).
- 2) Conjuntar y promover la estrategia general de la Institución en materia de cooperación e inversión nacional e internacional.
- 3) Conjuntar la demanda institucional en materia de cooperación técnica y financiera, nacional e internacional.
- 4) Formular los planes anuales operativos del proceso bajo responsabilidad.
- 5) Investigar e identificar en el ámbito nacional e internacional, gubernamental y privado, las posibilidades de consecución de recursos financieros y de asistencia técnica, mediante la vía de la cooperación.
- 6) Recepcionar, analizar, y distribuir publicaciones y documentos referentes a las oportunidades de cooperación técnica y financiera, nacional e internacional.

- 7) Promover el aprovechamiento de los recursos de cooperación nacional e internacional, su incremento, eficacia, así como la adopción de mecanismos seguros y transparentes.
- 8) Coordinar con el sector empresarial privado nacional la captación de recursos para el financiamiento de diferentes proyectos institucionales.
- 9) Participar en las acciones de negociación, concernientes a la oficialización de convenios de cooperación nacionales e internacionales.
- 10) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenios de cooperación nacional e internacional.
- 11) Promover la presencia de la Municipalidad de Belén en espacios de concertación nacional, en diferentes campos de interés institucional.
- 12) Identificar y establecer enlaces de cooperación recíproca dentro del sector municipal.
- 13) Representar al señor Alcalde en diferentes foros, cuando así le sea encomendado.
- 14) Mantener actualizada la base de datos correspondiente a los convenios formulados y/o suscritos, instancias cooperantes, fuentes potenciales de cooperación y, demás información requerida por el sistema.
- 15) Brindar asesoría a los diferentes niveles de gestión de la Institución, en la elaboración, presentación y evaluación de proyectos, según las directrices y requisitos establecidos por instancias nacionales y extranjeras, para la consecución de recursos por la vía de la cooperación.
- 16) Llevar los diferentes controles de los servicios prestados así como ejecutar las acciones de soporte administrativo requeridas.
- 17) Rendir los informes correspondientes a la gestión que desarrolla el área de trabajo bajo coordinación.
- 18)** Ejecutar otras labores atinentes al cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

En general la actividad exige el análisis y resolución de una diversidad de problemáticas, producto de la conformación y conducción de un proceso de trabajo institucional, cuya complejidad de gestión exige de la persona ocupante del cargo, la constante aplicación del juicio y el criterio, siendo indispensable en este caso, la experiencia específica en negociación y, el conocimiento de los

círculos y personas claves en materia de cooperación. En cuanto a la especificidad de la formación académica requerida para el abordaje de las problemáticas, esta podría limitarse, sin pretender ser exhaustivos, a los campos de las ciencias económicas en sus diferentes ramas, ciencias políticas, relaciones internacionales, periodismo y, posgrados en cooperación internacional, indistintamente de la formación de base, claro está, considerando que la formación académica se encuentra supeditada de manera particular en este caso, a la experiencia específica y actitud natural de su ocupante, en temas de promoción y negociación.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para actuar con un grado importante de independencia, dentro de programas que presentan continuos y cambiantes problemas, en los cuales la responsabilidad por la organización y el planeamiento, se encuentra limitada por la autorización previa del señor Alcalde. Toma decisiones de importancia para la Institución, que deben ser discutidas previamente su superior.

Supervisión ejercida

Puede corresponder a este nivel la responsabilidad de organizar y establecer las normas y procedimientos de trabajo para un grupo de subordinados que ejecutan labores con diferentes grados de independencia, determinar métodos de acción, adecuar cantidades de trabajo, así como asignar tareas con el fin de asegurar la efectividad en las actividades de sus colaboradores.

Responsabilidad

Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos en el proceso bajo conducción, siendo que este factor comprende el seguimiento que debe darle a los diferentes proyectos beneficiados con fondos de la cooperación externa. El trabajo igualmente impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.

Condiciones del trabajo

La función exige laborar sin límite de horario. Igualmente se exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas, así como tomar o recomendar la toma de decisiones importantes. Constantemente debe aplicar el juicio y el criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo propios de actividades sustantivas de la organización, efectuar o coordinar investigaciones u otras actividades similares en los cuales puede que no existan precedentes.

Consecuencia del error

La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro oportuno de información que sirve a los niveles superiores para tomar decisiones de gran importancia relativas a programas sustantivos de la Institución. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las

actividades. Como aspecto medular debe señalarse que estos errores, como las mismas conductas culposas o dolosas, pueden generar consecuencias intangibles nefastas para la Municipalidad, como son el descrédito de la Administración Municipal; situaciones estas que en el largo plazo pueden llegar a generar pérdidas inestimables en la imagen institucional.

Requisitos

- Licenciatura en ciencias económicas en sus diferentes ramas, ciencias políticas, relaciones internacionales, periodismo y, posgrados en cooperación internacional, indistintamente de la formación de base
- Incorporado (a) al colegio profesional respectivo
- No menos de dos años de experiencia profesional en procesos de promoción y negociación.
- Dominio del idioma inglés.

3. Proceder a reasignar el puesto No. 003, actualmente clasificado como Técnico Municipal 1-A, a su similar Profesional Municipal 2-A.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que se debe recordar que el señor de San Rafael de Alajuela que vino a presentar la tesis y había ofrecido sus servicios, llamado Carlos Enrique Cambrero, debemos tomarlo en cuenta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno para su análisis.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-090-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. La Alcaldía presenta Alcaldía presenta para su aprobación el memorando de entendimiento “Juegos Centroamericanos Eco Deportivos” entre 19 municipalidades del Gran Area Metropolitana, el cual busca el compromiso por parte de los cantones participantes de promover y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestros cantones, mediante la creación y conversión de espacios públicos sostenibles en nuestras ciudades. Se adjunta el DJ-121-2013, el cual avala la suscripción de dicho memorando. Al respecto trasladamos copia de los oficio mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que el objetivo de este tema, es que como se invirtió tanto para los Juegos Centroamericanos, hay infraestructura pública que se le debe dar mantenimiento.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, confirma que esto se puede conversar con el CCDRB.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que existe un Reglamento de Sesiones que debe ser respetado y cumplido, insiste en que existe una Reglamentación para el manejo de sesiones, por eso existe un procedimiento, pero este Gobierno Local está dispuesto a escuchar todas las propuestas, aclara que es estricta en el procedimiento porque existe un Reglamento aprobado y es el respeto que todos los seres humanos merecen incluye esto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Junta Directiva del CCDRB para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 20. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, detalla:

- De la Comisión del Río mañana a la 1:00 pm se firma el Convenio con el MOPT para el dragado del Río.
- La semana pasada tuvieron la visita del Director de Colegios Técnicos Profesionales, para la construcción en el Cantón del Colegio Técnico, para iniciar el próximo año se requieren mínimo 6 aulas, se podría firmar un Convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje, MOPT para que esas aulas se puedan seguir otorgando cursos del INA, la Comisión la próxima semana presentaría el Informe.

ARTÍCULO 21. Se conoce el oficio AM-M-241-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal dirigido a José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa con copia al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de Plan de Acción y Protocolo de Ejecución. Por medio del presente oficio se hace de su conocimiento, que esta dependencia aún se encuentra a la espera de una respuesta certera, concisa y oportuna para el cumplimiento de lo señalado por los oficios AM-M-353-2012, AM-M-499-2012 Y AM-M-113-2013, de fechas 31 de mayo del 2012, 27 de julio del 2012, y 20 de febrero del 2013, respectivamente, en atención a ellos cabe señalar lo siguiente:

PRIMERO: Todos y cada uno de los supracitados oficios versan sobre la imperiosa necesidad de cumplir con lo dispuesto en la resolución número 2012-006418 de las diez horas del dieciocho de mayo del dos mil doce, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el expediente número 08-005315-007-CO, recurso de amparo interpuesto por la Señora Rosemille Ramsbottom Valverde. Extracto del voto que en lo conducente señala: *“... ante una gestión de desobediencia promovida por la recurrente. Ambos pronunciamientos y la setencia del proceso de amparo, dictados por esta autoridad judicial, contienen órdenes cubiertas por lo establecido en los artículos 140 inciso 9), 149 inciso 5) y 153 de la Constitución Política, en el sentido que es propio de los órganos jurisdiccionales resolver definitivamente sobre las cuestionadas sometidas a su conocimiento y disponer lo necesario para ejecutar las resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la fuerza pública si fuere necesario. Existe, por ende, orden judicial clara que autoriza lo actuado por la Municipalidad y que cubre la función auxiliar técnica del servidor que se designe del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, Considera la Sala, por lo anterior, que no puede el desarrollador del proyecto, ni ninguna otra persona ligada al proyecto habitacional relacionado con este proyecto, obstaculizar la ejecución de una orden emitida por un órgano jurisdiccional.*

El respeto de las decisiones de estos órganos es medular en un Estado democrático de derecho. No solo las autoridades del poder ejecutivo indicadas en las normas constitucionales citadas deben cumplir lo dispuesto por los tribunales de justicia, sino que es obligación de toda persona prestar la colaboración requerida por ellos para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

VIII. Siendo competencia de la Sala la ejecución de sus sentencias, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Jurisdicción constitucional arriba citado, con ese fin, se ordena al jefe de la Policía de Proximidad de Belén prestar la colaboración que fuera necesaria a los funcionarios de la Municipalidad de Belén y del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento para hacer cumplir la conducta ordenada por la Sala en sus resoluciones N2008-15657, N2010-11515 y N2011-2456, dictadas todas en este proceso. Asimismo, se ordena a Richard Charles Godfrey, cédula de residencia 184000173704, apoderado generalísimo sin límite de suma de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta Sociedad Anónima, no obstaculizar la ejecución de esas decisiones.”

“POR LO TANTO: No ha lugar a la gestión formulada a folio 1179. Con el fin de lograr la ejecución de las resoluciones N°2008-15657, N°2010-11515 y N°2011-2456, dictadas en este proceso, se ordena al jefe de la Policía de Proximidad de Belén prestar la colaboración que fuera necesaria a los funcionarios de la Municipalidad de Belén y del servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento para hacerles cumplir. Asimismo, se ordena a Richar Charles Godfrey, cédula de residencia 184000173704, no obstaculizar la ejecución de esas decisiones. Notifíquese esta resolución personalmente: a) Al jefe de policía de proximidad de Belén, por medio de comisión a la Oficina Centralizada de Notificaciones de Heredia, y B) a Richard Charles Godfrey, cédula de residencia 184000173704, en San Rafael de Escazú, de la entrada principal del puente Los Anonos un kilómetro al sur, Apartotel Casa Reflejos, por medio del notificador del Despacho”.

SEGUNDO: Se debe de tomar en consideración que como pilar fundamental de la Jurisdicción Constitucional se consagra el Principio de Celeridad, el cual se refiere a la manifestación de una justicia pronta y cumplida, que es lo que buscan y desean obtener todos y cada uno de los sujetos físicos o jurídicos, públicos o privados en un estado de derecho, sin que pueda invocar la inercia de las partes para retardar el procedimiento.

TERCERO: Pongo en su conocimiento que la Sala Constitucional es la mayor autoridad jurisdiccional de nuestro país, según se desprende de nuestro ordenamiento jurídico, solo esta sometida a la Constitución, a la Ley y su propia jurisprudencia y precedentes los cuales son vinculantes erga omnes, salvo para si misma, por lo tanto vinculantes erga omnes, salvo para si misma, por lo tanto vinculantes para los demás órganos públicos, tanto administrativos como judiciales, así como para todos los particulares, de nuestro estado de derecho.

CUARTO: Dentro de este mismo orden de ideas, y fundamentado en los mas altos principios del derecho constitucional, de celeridad, competencia, jerarquía y especialidad, a la luz de los principios de legalidad y eficacia por ningún motivo, no se debe dar ninguna clase de retardo en el cumplimiento de las resoluciones de la máxima autoridad jurisdiccional de Costa Rica, ya que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte sesenta días multa a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no este gravemente penado.

QUINTO: En virtud de lo anterior se le emplaza por el termino de cinco días hábiles, para que presente ante esta Alcaldía un Plan de Acción y su Protocolo de Ejecución, con su respectivo cronograma, para cumplir y ejecutar lo señalado en el supraindicado voto procediendo con el cierre y clausura del Pozo AB 1571, localizado en el Condominio San Vicente, cuyo desarrollador es Condominio La Ribera Belemita Cincuenta Sociedad Anónima, representado por el Señor Richard Charles Godfrey, cédula de residencia 184000173704, apoderado generalísimo sin límite de suma.

Dicho plan deberá contener como mínimo:

a) Coordinaciones con las distintas instancias municipales y nacionales incluido autoridades del SENARA, así como la colaboración de la fuerza pública, por el hipotético caso, que se manifestará alguna resistencia, en el sitio, para la ejecución de la orden de cierre, proponiendo una fecha viable para el mismo.

b) Consecuentemente adjuntar el Protocolo de Ejecución, del supraindicado plan de acción.

SEXTO: En virtud de que usted ostenta la condición de Director de Área Técnica Operativa, de acuerdo con el Manual de la Municipalidad de Belén, le corresponde planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar la gestión del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, además usted igualmente, en la condición dicha, debe asesorar a sus superiores jerárquicos y así lo dispone la caracterización funcional del cargo que usted ocupa, en mi condición de superior jerárquico de la Municipalidad de Belén, como Alcalde, según términos de los artículos 17 inciso a) del Código Municipal y 102 de la Ley General de la Administración Pública, le solicito disponga en el ejercicio de sus competencias como Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, para velar por el cumplimiento de la resolución número 2012-006418 de las diez horas del dieciocho de mayo del dos mil doce, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el expediente número 08-005315-007-CO, iniciando de momento con lo señalado en el anterior punto quinto, y todos los ulteriores actos concatenados y consecuencia de ello hasta finalizar con el efectivo cierre físico del pozo.

SÉPTIMO: Todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la necesidad de que esta Alcaldía vele por el debido cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional y evitar eventuales responsabilidades so pena de tomarse las medidas legales correspondientes en las diferentes instancias y jurisdicciones, administrativa, civil y penal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece muy bien la directriz que se esta dando, porque se debe cumplir con la directriz de la Sala Constitucional, escucho que se iba a pedir a la Sala que se dejara sin efecto la Resolución, por las dificultades que se habían tenido, pero la Sala ha sido muy clara que se debe hacer acompañar de la Policía, esperemos que se presente la propuesta y se pueda ejecutar lo que esta indicando la Sala Constitucional.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que como tiene una contrademanda no se refiere al tema.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que ya existe una directriz de SENARA de como se debe realizar el cierre del pozo. Con el afán de colaborar esbozo lo siguiente: el material que ira dentro del tubo del pozo será una mezcla de arcilla y cemento. Encima del pozo, sobre el terreno, se hará un cuadrado de 50 cms de alto y de 1m x 1m, de concreto de alta resistencia, a manera de sello sanitario. También ese concreto de alta resistencia debe entrar dentro del tubo del pozo 1 m de profundidad, de la superficie del terreno hacia adentro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que continúe todas las acciones necesarias hasta completar todas las disposiciones de la Sala Constitucional lo antes posible. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Ratificar todo los acuerdos relacionados tales como el Artículo 7 del Acta 46-2012, el Artículo 6 del Acta 53-2012, el Artículo 33 del Acta 13-2013, el Artículo 32 del Acta 20-2013, entre otros.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio 043-2013 de Gonzalo Zumbado, Coordinador. Se conoce trámite 1486 de fecha 1486 del señor Manfred Brenner Crespo, en calidad de Presidente de la Comisión Tope Fátima de Belén, con la finalidad de realizar un tope para el día 19 de mayo del año en curso, con la finalidad de recaudar fondos para dentro de las fiestas que esta realizando la comisión de festejos patronales de la comunidad, nos permitimos solicitarle respetuosamente se nos proporcione una licencia temporal de para la venta de licores, unicamente durante la duración de la actividad, y concretamente en una propiedad ubicada 100 este del Balneario Ojo de Agua, por lo que esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendran un destino comunal, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expéndice de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Aprobar la recomendación de la Unidad Tributaria en el Oficio 043-2013 para otorgar una patente temporal de licores al señor Manfred Brenner Crespo, en calidad de Presidente de la Comisión Tope Fátima de Belén, con la finalidad de realizar un tope para el día 19 de mayo del año en curso. **SEGUNDO:** Notificar este acuerdo.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que por el Río Segundo, en la vía de Fátima hacia Alajuela, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados rompió la calle para llevar una tubería hacia el río, pero el asfalto se ha estado hundiendo y la calle presenta desniveles incómodos a la hora de manejar. Sugiero que ellos deben arreglar esa situación.

ARTÍCULO 24. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, consulta si sabe algo de lo que esta pasando en el Centro Infantil, porque lo han estado llamando a la casa.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se buscaran especialistas como psicólogos, para que analicen la situación de los niños.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 25. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-07-2013.

**DICTAMEN CHAP-07-2013
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
MODIFICACION INTERNA N°3-2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**

- **INTRODUCCIÓN**

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.23-2013, celebrada el 16 de abril del 2013, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión “La Modificación Interna N°3-2013” de la Municipalidad de Belén.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista la Modificación Interna N°3 01-2013 presentada por la Administración Municipal, además, en la sesión se contó con funcionarios de la Administración expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 22 de abril de 2013 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento. Se analizaron los movimientos propuestos, el error en la utilización de algunos códigos presupuestarios, la posible afectación de metas y la debida justificación utilizada por las unidades ejecutoras al proponer los cambios y ajustes requeridos.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Mauricio Villalobos Campos y Miguel Alfaro V. miembros del Consejo Municipal, Ivannia Zumbado Lemaitre por parte de la Administración y el señor Jorge Hernández por parte de la sociedad civil.

- **CONCLUSIONES**

Después de analizado el documento presentado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos que corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y externas competentes y que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas, derivados de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso presupuestario.
- La Modificación Interna N°3 -2013 presenta movimientos por disminuciones y aumentos por un total de ¢93.920.901,58 y en términos generales, no altera los objetivos, metas y planes considerados en el Presupuesto Ordinario 2013 y Plan Operativo Anual.
- Los movimientos que presenta la Modificación Interna N°3-2013 mantienen el principio de equilibrio al establecer un balance entre las disminuciones y aumentos propuestos según su clasificación por objeto de gasto.
- La Modificación Interna N°3-2013 cumple con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República y por el Manual de Procedimiento para la Elaboración de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Concejo Municipalidad.
- Se refuerza la partida de remuneraciones, específicamente el renglón de “retribución al ejercicio libre de la profesión” y las respectivas cargas sociales en la suma de ¢27.730.836,95. Lo anterior, debido a que por un error involuntario no se incluyó la suma total necesaria que se debe cancelar por pagos de dedicación exclusiva y prohibición al personal del Área Administrativa Financiera durante el año. Es importante indicar, que un 40% de los recursos para reforzar dicha partida son tomados también del renglón de remuneraciones.
- Se incluye la suma de ¢10.336.110,81 para cubrir el pago por la afiliación de la Municipalidad de Belén a la Federación de Municipalidades de Heredia, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°12-2012.
- Considera la suma de ¢13.906.960,00 con el fin de iniciar un nuevo proceso de contratación por mantenimiento, operación y control de las tres plantas de tratamiento de aguas residuales administradas por el municipio.
- Es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que se redistribuyen mediante la modificación Interna N°3-2013

- RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, con

votos a favor de los señores Miguel Alfaro Villalobos y Mauricio Villalobos Campos recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar en todos sus extremos la Modificación Interna 03-2013 presentada mediante oficio AM-MC-078-2013 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.
- Informar a la Administración Municipal sobre la importancia del uso adecuado del Clasificador de Gasto con el fin de evitar atrasos en la ejecución presupuestaria o decisiones que comprometan la gestión administrativa.

Recordar a la Administración sobre la importancia del adecuado cálculo y estimación de los recursos que se incluyen en el Presupuesto, sobre todo, lo relacionado con la partida Remuneraciones ya que es un tema muy sensible tanto para la Administración como para el Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no se puede utilizar un Presupuesto Extraordinario para corregir un error en el mal manejo de remuneraciones a los funcionarios.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, formula que la Modificación es por ¢93,0 millones aproximadamente tanto en rebajos como en aumentos.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, solicita dejarlo 8 días para analizarlo detalladamente.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que no son movimientos tan complicados son muy específicos, estaría dispuesta a votarlo hoy.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de aprobarlo el día de hoy.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio 2013-0228PRVC-1-MOPT-BID, trámite 1864 del Ing. Olman Méndez Vargas, Director a.i, División de Obras Públicas, Unidad Ejecutora y de Coordinación Primer Programa para la Red Vial Cantonal, MOPT. Me refiero a la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVCI), mismo que ya fue publicado en La Gaceta con el número de Ley 8982. En relación a lo anterior, según lo establecido en el artículo 7, de la Ley 8757 *“Si transcurrido un plazo de dos años, contado desde la fecha de vigencia del préstamo 2098/OC-CR alguna municipalidad no ha presentado proyectos, aprobados por el MOPT y el BID, por el treinta por ciento (30%) del total que le corresponda, de acuerdo con el párrafo segundo de este artículo, se disminuirá su participación total en el cincuenta por ciento (50%)*

de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma de dólares estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso de que alguna municipalidad aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponde al término de cuatro años, desde la vigencia del préstamo 2098/OC-CR, su participación se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados”.

Entiéndase como proyectos (no perfiles de proyecto) con no objeción del BID y en proceso licitatorio “el Gobierno Local no ha presentado proyectos aprobados por el MOPT y el BID, por el 30% del total que le corresponda”. Por lo que es nuestra obligación recordarles que el 5 de octubre del 2013, se cumplen los dos primeros años de vigencia del Programa, y que en caso de incumplimiento de los plazos establecidos se deberá proceder con lo definido. Asimismo, se adjunta el cuadro por Gobierno Local con la cantidad de perfiles de proyecto y proyectos con no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

División de Obras Públicas
Unidad Ejecutora y de Coordinación Primer Programa para la Red Vial Cantonal (UEC)

Provincia	Cantón	No.	Cantidad de perfiles de Proyecto con No Objeción	Cantidad de proyectos con No Objeción
Heredia	Belén	53	1	0

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, plantea que estos recursos provenientes del BID van destinados a la construcción de un puente y el complemento se encuentra en el Presupuesto Extraordinario que se está enviando a la Contraloría. Por lo tanto, se debe apresurar a brindar la información solicitada con el fin de no atrasar la construcción del puente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que realice todo lo necesario para presentar a la institución respectiva los proyectos ya avalados por el MOPT y el BID lo antes posible; de preferencia antes de mayo 2013. **SEGUNDO:** Mantener informado a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio SCM-ACD-209-04-2013 de Jannina Villalobos Solís, SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL, Concejo Municipal de Tíbas dirigido a La Señora Laura Chinchilla, Presidenta de la República con copia a las Municipalidades del país. El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VIII-1 en su SESIÓN ORDINARIA N° 155, celebrada el día 16 de Abril de 2013, dispuso lo siguiente: PLN Partido Liberación Nacional Municipalidad de Tíbas

MOCION

Considerando:

- Que el Gobierno Central es el responsable de la construcción de la obra pública.

- Que la Licitación Pública correspondiente a la concesión de la Carretera San José-San Ramón, presenta importantes irregularidades que ponen en riesgo el interés público y el adecuado manejo de los fondos públicos.
- Que dicho proyecto pretende generar un alto pago en peajes, aumentando los costos de producción y de desarrollo en las actividades económicas del país.
- Que no se ha definido una ruta alterna para dicho recorrido.
- Que las obras a construir no justifican los costos planteados para establecer tan altas cuotas de peajes, ni tan prolongado plazo de la concesión.

Por Tanto: Se solicita a este honorable Concejo:

- Enviar nota solicitando a la señora Presidenta rescinda de inmediato dicha concesión.
- Brindar espacios de discusión en todas las organizaciones públicas o privadas y comunales que estén interesadas y se vean afectadas.
- Invitar a todas las municipalidades a apoyar dicha iniciativa.
- Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que se deba solicitar al MOPT que no incluyan esos 2.7 kilómetros en otra concesión, sino que se construyan con sus propios recursos. Es un tramo muy pequeño y la mayoría de los terrenos ya están expropiados. Hace más o menos 30 años que ese tramo esta en diferentes concesiones, para mí ya es suficiente, por favor solicitemos al MOPT su construcción de una vez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto. **SEGUNDO:** Recordar que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 1886 de Vecinos de Barrio San Vicente (24 firmas) dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Estimado Señor, nosotros belemitas del Barrio San Vicente lo saludamos muy cordialmente y le deseamos muchos éxitos en sus funciones. La presente nota es para informarle de situaciones que se vienen dando cerca de donde se encuentran ubicadas nuestras casas. Algunos vecinos han estado cortando y secando árboles que se encuentran en las áreas verdes y zonas de protección del río Virilla, por lo que solicitamos realizar las acciones pertinentes para que estas violaciones a la ley forestal no se sigan cometiendo ya que hasta la integridad física se puede ver afectada por futuros deslizamientos

en el sector. Con todo el respeto que usted nos merece es que solitamos interponga sus buenos oficios ante las instancias correspondientes para dar solución a este problema y contribuir a proteger esta importante zona de protección.

Agradeciendo la muy pronta acogida a la presente, se despiden muy atentamente los belemitas que vivimos en en Barrio San Vicente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pediría que se presente un informe, posterior a una inspección, que la Unidad Ambiental le de seguimiento porque hay un Plan de Arborización, mas bien felicitar a los vecinos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que se debe enviar la nota al MINAET de Alajuela, porque ese sector es de Alajuela, esta en otra jurisdicción.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la Municipalidad trata de resolver problemas que no nos corresponden, el Síndico Alejandro Gómez ayudo a preparar la nota y la Unidad Ambiental ya envió el asunto al MINAET Alajuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía para que responda el trámite 1886. **SEGUNDO:** Enviar copia al Comisión de Ambiente y a la Contraloría de Servicios. **TERCERO:** Enviar la queja al MINAET Alajuela para su análisis.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio S. G-121-23-2013 de Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría General, Municipalidad de Desamparados dirigido a La Señora Laura Chinchilla, Presidenta de la República con copia a las Municipalidades del país. Comunico a ustedes el acuerdo No. 6 de la sesión No. 23-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 16 de abril de 2013, el cual literalmente reza:

MOCION DE LA FRACCION DEL PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como representantes populares que ocupamos un puesto como síndicas o síndicos, regidoras o regidores, propietarios o suplentes, ante las municipalidades de nuestro país, debemos asumir el papel que nos corresponde no solo como representantes del municipio al cual pertenecemos, sino también en apoyo de los compañeros que luchan por la defensa de los intereses de sus comunidades en todo el país.

SEGUNDO: Que el modelo de concesión de obra pública es un instrumento válido para poder lograr el desarrollo de la infraestructura tan necesaria en nuestro país y que debe de asegurar al ciudadano el disfrute de más y mejores servicios, pero a un costo justo y razonable; permitiéndole tener alternativas ante este tipo de obras, para que el ciudadano pueda escoger; por lo tanto, no podemos permitir que dicho modelo se convierta en un instrumento más de nuestros gobernantes para seguir sangrando las ya paupérrimas finanzas de los costarricenses

TERCERO: Que en este momento los(as) compañeros(as) concejales de las diferentes fracciones municipales de la provincia de Alajuela, se encuentran en pie de lucha por la defensa de los intereses de sus comunidades, ya que serán los más perjudicados con la concesión de la ampliación de la ruta a San Ramón; y que ante esta situación se hace imperativo que los miembros municipalistas de otros lugares del país nos pronunciemos y manifestemos nuestro malestar con el pésimo procedimiento que se ha llevado a cabo para desarrollar esta obra de infraestructura por parte del gobierno.

POR TANTO: El honorable Concejo Municipal del Cantón de Desamparados acuerda:

1- Presentar una respetuosa instancia ante la señora Presidenta de la República, a efecto de que se proceda de forma inmediata, de conformidad con lo que al respecto establece el ordenamiento jurídico de la República, a la anulación del contrato de concesión para la reparación de la carretera a San Ramón, porque su costo lo consideramos abusivo para la ciudadanía.

2- Solicitar respetuosamente a todos los concejos municipales de Costa Rica el apoyo y respaldo a esta iniciativa.” Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto. **SEGUNDO:** Recordar que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años.

ARTÍCULO 30. Se conoce el trámite 1875 de Dagoberto Zumbado Zumbado (teléfono 2239-3671) dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal. El suscrito, DAGOBERTO ZUMBADO ZUMBADO, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Antonio de Belén, cien metros al oeste del “Supermercado Palí”, con cédula de identidad número 4-406-1056, en mi condición de PRESIDENTE con la representación judicial y extrajudicial y facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada “DEMIZZ SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula de persona jurídica número 3-101-103939, como así consta en certificación del Registro Nacional de Personería Jurídica adjunta, ante este Departamento me apersono y respetuosamente manifiesto:

- Que en fecha 15 de febrero de 2013, para efectos de trámites judiciales, presenté ante esta Unidad de Desarrollo Urbano solicitud de certificación de los PERMISOS DE CONTRUCCIÓN (y en que términos se dieron estos), que la Municipalidad de Belén haya otorgado para autorizar la construcción de obras en los siguientes inmuebles:
 - a) Finca del Partido Alajuela No. 99540 inscrita originalmente al TOMO 1286 FOLIO 027 ASIENTO 1 del Registro Público de la Propiedad Provincia de Alajuela.
 - b) Finca Partido de Heredia Folio Real 99540-A-001-002 que hoy pertenece a las señoras MARIA EUGENIA MURILLO SOTO e ISABEL SOTO FUENTES.
 - c) Finca del partido de Heredia Folio Real 165681-000, propiedad de la Señora PRISCILLA ALEJANDRA MURILLO ARROYO.
- Que el día de hoy han transcurrido 2 meses sin que mi representada haya recibido respuesta alguna al requerimiento hecho, causándole un evidente perjuicio, ya que los

documentos solicitados son de vital importancia para un proceso judicial que debe plantearse.

- Así las cosas, respetuoso reitero la solicitud presentada el día 15 de febrero recién pasado ante la Unidad de Desarrollo Urbano con copia para el Área Operativa de esta Municipalidad, y solicito resolver conforme a Derecho lo solicitado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía para que responda el trámite 1875 cuanto antes en razón de las fechas referidas. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión de Obras y a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 31. Se conoce el trámite 1883 de la Licda. Diana Trejos, Presidenta, Lic. Willier Carballo Vindas, Gerente General, Desarrollos Técnicos. En atención a los comentarios externados en este Concejo municipal en la Sesión número 07-2013 del 29 de enero del 2013, como respuesta a nuestro oficio del 4 de octubre del 2012, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones que consideramos muy importantes en razón de nuestros intereses, pero fundamentalmente para no dejar en el ambiente de este Concejo algunas ideas o comentarios que se consideran incorrectos o equivocados emanados en la citada sesión.

Primero. En lo relacionado con los desfogues de agua potable, el concejo tendrá que reconocer que el desfogue otorgado incluye toda la finca madre, que en su momento se segregó en 95 filiales de las cuales las numeradas 92, 93, 94 y 95 se proyectan para desarrollar en ellas subcondominios, tanto así que en los planos finales para el proyecto se aprobó una servidumbre pluvial (que también son visibles en los planos catastrados de las filiales antes señaladas) y en los planos de infraestructura aprobados por el ente técnico correspondiente y este concejo, misma que servirá para el desfogue de esa zona en el momento que se puedan constituir los subcondominios proyectados, no se omite también señalar que la carga pluvial del proyecto era “una fracción” de la carga final aportada al río, tomando en cuenta que la carga dinámica exigida a los desarrolladores de este proyecto por la propia municipalidad en nota O-47-2013, y que dice textualmente: “*Con respecto a la nota enviada anteriormente con número O-31-2003, en la cual se autoriza el desfogue hacia el río Burío, del proyecto de 175 viviendas del lote ubicado en San Antonio, 200 metros oeste del Hotel Marriot y con plano catastrado No H-566604-1999.*”

Le debo aclarar que con respecto a la infraestructura pluvial solicitada, que el diámetro de tubería a utilizar debe ser de 700 mm (28”) se adjunta cálculo. Esto por cuanto no se había tomado en cuenta en el primer cálculo, un área tributaria adicional en la zona norte de la cuenca de diseño. También y muy importante se debe construir un cruce en calle el Arbolito, al frente de la propiedad para desviar agua pluvial de la tubería existente hacia tubería a construir por su representada” (el subrayado y resaltado es nuestro).

En términos generales esta nota no solo implica la autorización tasita y definitiva de la autorización del desfogue de la finca madre, sino que además significó un incremento del área tributaria externa por encima de los 234.088,00 metros cuadrados, como lo podrán corroborar en sus archivos, que en comparación de las 70000 metros cuadrados que componen el proyecto nuestro, resultan una enorme carga financiera ya ejecutada, esta canalización forzada de esta área tributaria se atendió y ejecutó en su totalidad atendiendo las exigencias municipales, por lo que se destaca y adjuntan los

documentos de respaldo que les permitirá entender mejor las condiciones de permiso y diseño de este sistema pluvial, que cubre completamente y en forma sobrada el conjunto de las 95 filiales, presupuestando para el final del proyecto como máximo 175 viviendas equivalentes, o sea se refiere a casas similares a las aprobadas hasta ahora para lo construido en la etapa inicial aprobada del proyecto antes de entrar a regir el transitorio por todos conocidos, y a la densidad máxima relacionada con el plan regulador vigente (ver anexo 01).

Segundo: En lo relativo a la planta de tratamiento, los comentarios externados por la Señora Regidora resultan imprecisos e inexactos, además de falso que la planta de tratamiento desde su puesta en operación en el año 2007 hasta estas fechas del 2013, hallan presentado en algún momento problemas operativos, funcionales y/o de cualquier tipo, que hayan afectado al condominio o a terceros, como parece dejarse entrever. Esta planta de tratamiento fue construida en su totalidad por la empresa AMANCO, se adjuntan como anexo 02 los planos de la misma. La planta de tratamiento se diseñó y construyó para una carga máxima a tratar de 244 m³/d, este sistema esta constituido para una población máxima de 1300 personas (siendo que a la fecha sola da servicio a una población de 450 personas, y que en el escenario de mayor población dudamos que se llegue a una población de 900 personas que está muy lejos de las 1300 personas previstas en el diseño), con una dotación de aguas negras de 250l/p/d, y un factor de retorno de 0,75. Este proyecto en particular fue diseñado por el Ing. Jorge Málaga Ponce IC-6828. Desde su puesta en marcha ha cumplido de manera sobrada con las normas de eficiencia y vertido, que son propias de las características del agua residual cruda y tratada, se adjunta como anexo 03 la memoria de cálculo de nuestra planta de tratamiento.

Por lo anterior les invitamos para que en el momento que les parezca más conveniente nos acompañen a realizar una visita de campo donde puedan comprobar con sus propios ojos la realidad de este proyecto, para esto solo les rogamos ponerse en contacto con nuestro ingeniero de proyectos Ing. Carlos Garita A, tel: 8848-7914, que con gusto coordinara con ustedes en la fecha que les pueda ser más oportuna, así de primera mano puedan apreciar que la planta cuenta con una supervisión permanente y rutinaria, que es sometida al normal mantenimiento de los equipos, y que con la frecuencia requerida son realizados el monitoreo de funcionamiento mediante los análisis de laboratorio necesarios. Sin más por el momento, agradecemos su tiempo y nos mantenemos como siempre a sus órdenes para cualquier otra aclaración que pueda ser necesaria.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que no le queda claro, cual finca 200 metros oeste del Hotel Marriott alberga un proyecto urbanístico tan grande.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente administrativo.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio ASIDE-0188-2013 de Marlene Sandoval H, Encargada, Centro de Información, Instituto Nacional de Estadística y Censos. Fax: 2224-2221. En atención a Ref. 2005/2013, de fecha 10 de abril de los corrientes, me permito hacer entrega de información correspondiente al Sistema de Indicadores Municipales del cantón de Belén a partir del Censo 2011, dos CD's de indicadores del cantón (uno para el Concejo y uno para el personal técnico de la

Municipalidad que elabora los planes de acción), igualmente, se hace entrega de un disco del SIM-COSTA RICA, para uso del personal. Quedo a disposición para cualquier consulta al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer profundamente la pronta y positiva respuesta. **SEGUNDO:** Dejar los CD's enviados en custodia de la Secretaría. **TERCERO:** Enviar copias a la Alcaldía para que las haga llegar a la Unidad de Planificación, Unidad de Presupuestación, a la Biblioteca Municipal y cualquier otro departamento. **CUARTO:** Realizar copias para los integrantes permanentes que lo soliciten. **QUINTO:** Enviar copias a las Comisiones o Concejos de Distrito que lo soliciten.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio ASIDE-0186-2013 de Marlene Sandoval H, Encargada, Centro de Información, Instituto Nacional de Estadística y Censos. Fax: 2224-2221. Con el fin de contribuir al fortalecimiento municipal, suministrando información, estadística contextualizada, que apoye la planificación y seguimiento de las políticas públicas, según las prioridades y necesidades específicas de cada gobierno local, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) elaboró el Sistema de Indicadores Municipales (SIM). Con este instrumento las municipalidades tendrán acceso a una radiografía de sus cantones, sobre todo porque contarán con información sobre las principales características de su población, hogares, viviendas, entre otros, que les permitirá tomar decisiones que responden a las necesidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De esta forma, el INEC hace formal entrega a este Ayuntamiento de este Sistema, para que el mismo sea trasladado al departamento, unidad o proceso que tenga a cargo la elaboración de planes, proyectos y la planificación del uso de los recursos municipales para el bien de la población.

Asimismo esta herramienta contribuye a fortalecer la capacidad de análisis de la municipalidad que ustedes dirigen, sobre las condiciones sociales, demográficas, económicas y ambientales que rodean a la población del cantón, desde una perspectiva de proyección social. Estamos seguros que a partir de esta entrega, ustedes y los colaboradores municipales contarán con un insumo actualizando para apoyar la programación anual, lo que les permitirá orientar y destinar los recursos materiales y financieros según las necesidades y prioridades de cada uno de los distritos de su cantón. Si desea más información, puede comunicarse al Centro de información del INEC al 2280-9280 ext. 326 y 327 o bien escribir a informacion@inec.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer profundamente la pronta y positiva respuesta. **SEGUNDO:** Dejar los CD's enviados en custodia de la Secretaría. **TERCERO:** Enviar copias a la Alcaldía para que las haga llegar a la Unidad de Planificación, Unidad de Presupuestación, a la Biblioteca Municipal y cualquier otro departamento. **CUARTO:** Realizar copias para los integrantes permanentes que lo soliciten. **QUINTO:** Enviar copias a las Comisiones o Concejos de Distrito que lo soliciten.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio SM-CONCEJO-126-2013 de Licda. Gabriela López Vargas, Secretaria Interina, Municipalidad de Naranjo, Fax: 2451-5959. Reciba un cordial saludo, por medio de la presente se les invita cordialmente este viernes 26 de abril de 2013 a las 6:00pm en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Naranjo, para la redacción de manifiesto en contra del contrato de concesión del proyecto carretera San José- San Ramón. Su asistencia es de vital importancia, toda vez que constituye la representación popular de la Ciudadanía. De lo anterior me permito

transcribir, para su conocimiento y fines pertinentes, el ACUERDO SO-15-120-2013 de la sesión Ordinaria N° 15 del 08 de abril del 2013. El cual literalmente dice: CAPITULO N° 7 MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. ARTICULO 26. PRIMERO: El Regidor Hans Corrales presenta la siguiente moción:

Considerando:

- Que la Contraloría General de la República ya refrendó el Proyecto de la Concesión de la carretera San José- San Ramón.
- Que dada la escasa información que el Gobierno Central ha generado a las Municipalidades ha desembocado diferentes versiones del proyecto.
- Que este Concejo Municipal no ha recibido respuesta del Consejo Nacional de Concesiones referente a la entrega del diseño del proyecto en la jurisdicción del Cantón.
- Que el malestar de los vecinos de la región y no solamente del Cantón es muy fuerte en el sentido del costo del proyecto y el traslado al usuario del mismo.
- Que es de interés de las municipalidades de occidente el tema de la concesión de la carretera San José – San Ramón.

Por tanto: Solicito autorización para convocar a un foro regional para tratar el tema de la concesión de la carretera San José- San Ramón en nuestro Cantón.

ACUERDO SO-15-120 -2013. El Concejo Municipal acuerda convocar a un foro regional para tratar el tema de la concesión de la carretera San José- San Ramón en nuestro Cantón, para lo cual comisiona al Regidor Hans Corrales Morales. Acuerdo en firme por unanimidad.-

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto. **SEGUNDO:** Recordar que la región necesita este tramo y que fue prometido infinidad de veces desde hace 30 años.

ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio FMH-055-2013 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, Bach. Diana Romero Martinez, Promotora Social, Coordinadora del COTGEVI. Telefax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo, en primera instancia les informamos que la máquina de demarcación vial: GRACO modelo Linelazer IV 200HS, ya fue recibida por la Federación, se está en proceso de elaboración de las plantillas de señalización horizontal y además el Reglamento de Uso y Control se encuentran en revisión por parte del asesor legal y del Consejo Directivo de la Federación. Como parte del proceso de la programación de uso de la máquina de señalización vial, les recalamos que es clave y urgente que cada Municipalidad por medio del ingeniero o ingeniera envíe a la Federación la matriz de “priorización de las vías a intervenir con señalización horizontal” en el cantón, la cual debe realizarse tomando en cuenta varias variables, entre ellas:

- El plan de trabajo de la UTGVM para considerar las obras en las que han trabajado y ha quedado pendiente el componente de señalización horizontal.
- Las vías en donde se encuentran los centros educativos.

- Los recursos que dispone la Municipalidad para la compra de los insumos que requiere la máquina y el proceso de señalización.
- Disponibilidad del personal operativo.
- Señalización en los demás distritos.

Además se les ha solicitado enviar la información correspondiente a:

- La extensión de la Red Vial Cantonal (RVC).
- Los kilómetros de dicha extensión que se encuentran demarcados horizontalmente.
- Los kilómetros con tipo de superficie en asfalto.

Lo anterior permitira considerar las posible necesidades de señalización de manera particularizada en cada cantón, pues si bien es cierto lo ideal es que toda la RVC se encuentre demarcada, por la limitación de recursos locales no ha sido posible, por ende con este proyecto se pretende ir realizandola de manera progresiva y planificada. Es importante hacer incapié en que la participación de los directores (as) de la UTGVM es fundamental en el proceso de programación de uso de la máquina y asimismo en otras acciones que posteriormente se vayan a efectuar, por lo que la asistencia a las sesiones mensuales del comité técnico de Gestión Vial (COTGEVI), y la facilitación de información relevante sobre el tema, resulta imprescindible. Por ende, paralelamente a este proyecto se ha considerado clave realizar un proceso de capacitación integral al personal municipal, como resultado de la planificación realizada previamente, el día jueves 7 de marzo en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, se realizó la primera capacitación en torno a "Normativa aplicable en manteria de señalización vial" a cargo del Ing. Edgar Vargas Rojas, director de señalamiento vial del MOPT y su colaborador Ing. Juan Carlos Jiménez Jiménez. En esta se destacaron elementos importantes a considerar de la señalización vertical y horizontal.

En esta dirección, se les esta convocando para el día miércoles 24 de abril en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, entre 8:00 y las 16:00 horas, requiriendo de la participación de:

- El ingeniero de la UTGVM
- El jefe de cuadrilla
- Dos operarios municipales encargados de manejar el equipo.

Este día se va a realizar el taller "Uso, manipulación y mantenimiento de la máquina de señalización vial", el cual tendrá entre los objetivos:

- Describir las características y funcionamiento general del equipo adquirido.
- Operar el equipo tomando en cuenta el rango de operación descrito en el manual de operación y siguiendo las normas de seguridad recomendadas por el fabricante.
- Localizar averías básicas según los procedimientos de diagnósticos recomendados por el fabricante.
- Determinar los procedimientos de mantenimiento preventivo según lo descrito por el fabricante.

- Aplicar los procedimientos para el mantenimiento correctivo según lo descrito por el manual de mantenimiento.
- Utilizar correctamente el manual de partes para pedidos de repuestos.
- Formular y aplicar un plan de mantenimiento.

Además de lo anterior, en la tarde se realizará un taller “Práctica de Señalización Vial Horizontal”, el cual tiene como objetivo general demarcar dos vías del cantón de San Pablo, para así poner en práctica todo lo referente al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el control de Tránsito (específicamente el capítulo III: Demarcación en el pavimento) de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) por ende, es clave que para este día hayan realizado una lectura previa a dicho material, con el propósito de hacer más enriquecedora la práctica. A su vez, también se pretende aprender a operar la máquina, a través de este caso práctico. Se va a contar con el excelente apoyo de la empresa proveedora la Goveta S.A y del personal de Señalización Vial de Ingeniería del Tránsito del MOPT. Conviene recalcar que su aporte y participación son claves dentro de este proceso que se ha emprendido, por eso les solicitamos pueda confirmar la asistencia a la convocatoria antes mencionada al correo electrónico dromero@fedeheredia.go.cr o a los siguientes números de teléfonos 2262-3315/ 2261-6097 o al fax 2237-7562.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía la participación y valoración del proyecto con la esperanza que los funcionarios continúen participando.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio AES-004-2013, trámite 1894 de Ana Victoria Naranjo Porras, Coordinadora, Área de Evaluación y Seguimiento, MIDEPLAN. evaluacionseguimiento@mideplan.go.cr Asunto: Envío de Informe Anual de Cumplimiento de Metas del PND 2012. De acuerdo con lo establecido en la Ley 8131 y conforme al art. 11 de la Constitución Política, MIDEPLAN tiene por encargo emitir cada año un informe de Cumplimiento de Metas comprometidas en el Plan Nacional de Desarrollo “María Teresa Obregón Zamora” y sobre su seguimiento cuatrienal (2011-2014). Con el fin de informar de manera más específica a los Concejos Municipales sobre la gestión del Poder Ejecutivo durante el año 2012, me permito remitirles una copia electrónica del citado informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía que la Unidad de Planificación valore esta nueva información a la luz de los planes municipales y al Principio de articulación del Artículo 6 del Acta 10-2013.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio DST-026-2013, Trámite 1900 de María del Rocío Cerdas Quesada, Directora a.i, Departamento de Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa. El Departamento de servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, según lo dispone el artículo 6 inciso c) de la Ley N° 8492, Ley de Regulación del Referéndum de 9 de marzo de 2006, procede a solicitar formalmente el criterio de este Concejo Municipal, en relación con el texto: “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ÓRGANICA DEL AMBIENTE N 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA

ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO". El Tribunal Supremo de Elecciones acogió texto mediante la resolución N° 1192-E9-2013 de las diez horas cincuenta minutos del cinco de marzo de dos mil trece, visible a los folios veinticinco al veintiocho del expediente N 051-Z-2013, tramitado por el Órgano electoral en virtud de la gestión formulada por el Señor Marco Aurelio Carpio Pereira, cédula de identidad tres guión cero doscientos cincuenta y uno guión cero seiscientos diecinueve, representante judicial y extrajudicial de la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica tres guión cero cero dos guión seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, a efecto de que se le autorice a la recolección de firmas para convocar a referéndum mediante la iniciativa popular sobre el proyecto de ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ÓRGANICA DEL AMBIENTE N 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO".

Por ello, el Departamento de Servicios Técnicos considera necesario realizar la consulta obligatoria del texto del proyecto sometido a conocimiento a todas las corporaciones municipales de Costa Rica, porque la iniciativa contiene medidas de carácter legislativo que son susceptibles de afectar directamente el funcionamiento de dichas corporaciones. En ese tanto, el artículo 170 Constitucional señala que las municipalidades son autónomas y el artículo 190 de la Constitución Política dispone que "(para) la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma la Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquella". Dado lo anterior, se solicita el criterio del Concejo Municipal, sobre esta iniciativa, atendiendo los plazos establecidos en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para evacuar la consulta formulada (8 días hábiles después de recibida la notificación). Asimismo, se adjunta el texto del proyecto correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 38. Se conoce el oficio DA-0375-2013, trámite 1944 Ing. José Joaquín Chacón Solano, Director a.i, Dirección de Agua, Ministerio de Ambiente y Energía (fax: 2221-7516). En atención a su oficio 5823-2012, y otros, oficio de esta Dirección DA-2692-2012, me permito remitirle informe AT-4021-2012, para lo que proceda.

AT-4021-2012

Ref. AB-336

Dirigido al Ing. José Miguel Zeledón Calderón.

De: Syra Carrillo Carrillo, Unidad de Acuíferos

En atención a la notificación de interés por parte de la Municipalidad de Belén, para solicitar la concesión de aprovechamiento de agua del pozo AB-336, me permito informar que luego de revisar y analizar el Expediente 2363-P, se encontró lo siguiente:

- Desde 1978 se indicó que este pozo conocido desde sus inicios como "Potrerillos", se encontraba en una propiedad del AyA y en oficio EB-0844-89 (31/08/1989) la Dirección de Aguas Subterráneas y estudios básicos del SNE le cita el nombre de AB-336.

- En el citado expediente se otorgó un aprovechamiento del agua del pozo AB-336- con la anuencia del AyA, siendo este último el propietario registrado del pozo.
- La concesión otorgada en el Exp. 2363-P se venció en el 2005, sin que conste en el expediente solicitud de un nuevo aprovechamiento del agua.

Resumiendo la información recopilada del pozo AB-336 se tiene que:

- En la Base de Datos del SENARA se indica que el pozo AB-336 se ubica en latitud 217,280 y longitud 518,220 y que su propietario es SENARA.
- Conforme las fotografías aportadas se observa que existen carreteras y construcciones cercanas del pozo.

De lo anterior se concluye que de continuar la Municipalidad de Belén, con el interés de tramitar la concesión para el aprovechamiento del agua, para un mejor resolver la solicitud, se deberá aportar la siguiente información técnica, además de la información solicitada en el formulario respectivo:

- Ubicación del pozo mediante levantamiento con GPS y su distancia respecto a las vías de comunicación, edificaciones y sistemas de tratamiento de aguas negras y residuales.
- Análisis físico-químico y bacteriológico del agua del pozo AB-336.
- Prueba de bombeo (c.f DE-35884-MINAET) a las 24 horas.
- Si se incumple con lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Agua, deberá presentar Estudio Hidrogeológico, que contemple como mínimo
 - Análisis de Tiempo de Tránsito de Contaminantes
 - Evaluación de Vulnerabilidad del Acuífero
 - Definición de la zona de captura
 - Delimitación del radio operacional del pozo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que le llama la atención que en esta nota dice que el pozo AB-336 es propiedad del AyA y que está a su nombre. La Moción que se presentó tenía adjunto la ficha técnica del pozo, donde claramente expone que el pozo fue perforado por SENARA y la concesión esta vencida desde el 2005, y según la ley de aguas, vigente a la fecha, cuando un pozo esta sin concesión, está a la libre. Tampoco era del AyA la concesión, a esta señora se le debe enviar copia de los documentos sobre el historial de ese pozo. El AyA únicamente hizo la prueba de bombeo. Nosotros enviamos ya dos acuerdos a la Dirección de Aguas del MINAE y al SENARA, donde se expreso, clara y contundentemente el interés manifiesto sobre el pozo, recordemos que las dos instituciones ya contestaron. Supone que la Administración está trabajando arduamente ya que sabemos que el pozo municipal en esa zona presenta signos de sobreexplotación con excesos de cloruro, conductividad y algunos minerales. Además claramente dice en esa nota *“que se otorgo un aprovechamiento del agua del pozo AB-336 con la anuencia del AyA, siendo este ultimo el propietario registrado del pozo”*, pero en la ficha técnica de SENARA, custodio del Archivo Nacional de Pozos, el AyA no es propietario del pozo. SENARA perforo ese pozo en los 1970s, se le debe adjuntar una copia de los documentos oficiales a doña Syra.

La Regidora Luz Marina Fuentes, describe que la nota lo que dice es que el pozo está en propiedad del AyA. Si tenemos que apurarnos a enviar toda la información solicitada para lograr esa concesión de agua. Y además aclarar según coordenadas si está en propiedad municipal como se ha dicho en varias oportunidades.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, propone que hay una realidad, el pozo lo necesitamos urgentemente, para solventar el problema que tenemos en Ciudad Cariari.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que queremos la concesión de ese pozo, ya la Administración ha hecho algunas gestiones, porque necesitamos resolver a futuro un problema de agua en Ciudad Cariari.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aclarar al MINAE y al SENARA que se reafirma el interés de la Municipalidad de Belén y la necesidad para la población de contar con el pozo AB-336. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que haga todo lo necesario para obtener la concesión a nombre de la Municipalidad de Belén, lo antes posible. **TERCERO:** Enviar copias del expediente completo para que sea analizado cuanto antes.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio AT-1947-2013, trámite 1929 del Lic. Álvaro Porras Vega, Coordinador D.A.R.H, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión N° 16-2013, Capítulo V INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO, artículo 25, me permito indicarle lo siguiente: De conformidad con el decreto 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado el 06 de julio de 1999, donde se deroga el decreto 24327-MP-MIVAH y reformas, esta Dirección fue excluida de la denominada Comisión Revisora de Permisos de Construcción, donde la Dirección era parte de la aprobación del desarrollo de proyectos urbanísticos en lo que respecta a las descargas de aguas pluviales, siendo que estos hoy día y de conformidad al decreto vigente es la Municipalidad local que conoce de ello. Por lo tanto esta Dirección no da vistos buenos ni permisos para desfuegos pluviales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar el oficio a la Alcaldía para que actúe como en derecho corresponde. **TERCERO:** Remitir copia a la Comisión de Obras.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio PAC-CMP-RZA-0087-2013, Trámite 1930 de Claudio Monge Pereira, Diputado, Partido Acción Ciudadana, trámite 2243-2336. Recibida las solicitudes hechas por ustedes en mi visita del pasado 19 de febrero, hemos llegado a la conclusión que deben abocarse a preparar un proyecto de ley que determine de una vez por todas, por límites entre los cantones de la provincia de Alajuela y Belén. Sobre el tema, en la corriente legislativa estuvo el proyecto de Ley N°16048, archivado con el numeral de Expediente N° 12877. Este Proyecto de Ley (se adjunta) contó con informe de Servicios Técnicos y fue archivado porque cumplió el plazo cuatrienal. Nos parece que deben volver a revisarlo y presentarlo de acuerdo considerando las recomendaciones del Informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa emitido para el proyecto N°16048.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que tenía entendido que se le estaba dando seguimiento a este tema, que el Instituto Geográfico Nacional era el encargado de venir a delimitar esa área, porque según el Plan Regulador de Alajuela están corriendo los límites, no podemos permitir que el tema se archive en la Asamblea Legislativa, le parece atinado remitirlo al Asesor Legal para reactivar el tema en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Asesor legal la colaboración para redacción de dicho proyecto de ley en coordinación con la Dirección Jurídica y la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite 1947 de Jorge Larios Quesada, Presidente, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari, asocariari@gmail.com El suscrito Jorge Larios Quesada como Presidente de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari con el debido respeto me presento ante su autoridad a manifestar lo siguiente: Que ha sido de nuestro conocimiento que existe la presentación de esta Municipalidad de destinar la basura del cantón al botadero de basura de la Carpio. De ser así, nos permitimos manifestarles que en el PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DEL CANTÓN DE BELÉN 2013-2023, una de las prioridades de los equipos de trabajo presentes en el proceso, fue el buscar las directrices para erradicar el botadero de basura de la Carpio. Este plan fue realizado con la participación de Equipo de Gestión Local del Plan Cantonal de Desarrollo Humano de Belén, Municipalidad de Belén, PNUD y MIDEPLAN, con fecha de agosto 2012 y fue presentado a ustedes el 8 de noviembre de 2012.

En la página #41 y 55 (adjuntas)

Eje de Gestión Ambiental:

Objetivo Estratégico (#3): Realizar las gestiones necesarias para la disminución de la contaminación que afecta el cantón.

Líneas de Acción (#1) Cierre Técnico del Relleno Sanitario de la Carpio (Botadero) (copia adjunta).

Ahora, se viene sosteniendo que la Municipalidad de Belén, pretende destinar la basura al botadero de la Carpio con el agravante no sólo ambiental para el cantón sino para la salud de los habitantes en los residenciales colindantes ya que existen evidencia en el estudio adjunto de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur: CS-URS-1080-2011 adendum al CS-URS-1066-2011 (10-10-11) con fecha del 14-10-11, para afirmar que SI se tiene afectación en el bienestar de los vecinos debido a la emanación de malos olores generados por la presencia de AMINAS LIBRES en TODAS las casas de habitación muestreadas. En la Constitución Política de la República de Costa Rica se establece que:

TITULO V: DERECHOS Y GARANTÍAS SOCIALES

ARTÍCULO 50: El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Sin embargo existe indiferencia de nuestras autoridades de Salud, incluyendo la que ustedes representan para erradicar este flagelo, y más bien ahora quieren contribuir a promover más malos olores entre nuestra comunidad al destinar la basura al Botadero de la Carpio en la Uruca, en vez de mantener una actitud y política de entidad territorial en defensa de sus administrados. Le adjunto copia como prueba de la preocupación y gravedad de lo que se viene dando documento que había sido presentado recientemente a esta municipalidad con las firmas de representantes de varias familias, solicitando a SETENA no otorgaran el permiso de ampliación de ese botadero. Dicha nota se les copio para que precisamente la Municipalidad de Belén se apersonara y se abocara a emitir directrices como autoridad ante SETENA y la Municipalidad de San José no dar cabida a más ampliaciones, no para que ahora nuestros representantes gubernamentales territoriales más bien coordinen botar la basura en la Carpio.

Por lo expuesto, en vista a que existen otras alternativas que no perjudiquen la salud de los habitantes del cantón de Belén nos oponemos firmemente a adjudicar la Licitación de Contratación de Servicios de Recolectión, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos valorizables, tanto residenciales, comerciales e institucionales del cantón, al Botadero de La Carpio, por ser la fuentes de contaminación que afecta actualmente al cantón de Belén. Se debe mantener la directriz acordada en el PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DEL CANTÓN DE BELÉN 2013-2023, el cual especifica "Línea de acción: Cierre Técnico del Relleno Sanitario de la Carpio (Botadero)" y así no sentirnos burlados por nuestra autoridad, de buscar la forma de erradicar de ese lugar dicho botadero por daño ambiental y en la Salud de los residentes de este cantón al mantener ese botadero de basura de la Carpio de río de por medio de nuestro cantón, ya que los vientos no se quedan en la Municipalidad de San José, sino que trascienden a nuestro cantón y a sus administrados. Queda sobrado indicarle que dicho botadero es manejado de forma anómala y que las medidas y exigencias sanitarias son nulas y escasas. Agradeciéndole la atención a la presente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 1947.

ARTÍCULO 42. Se conoce el oficio SEC-3434-2013 de Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal, Municipalidad de Grecia fax: 2494-5147 dirigido a la Licda. Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República con copia a todas las Municipalidades del país. Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 08 de abril del dos mil trece, que dice: Artículo III, Inciso 3, Acta 232 Se presenta moción del Regidor Cristian Alfaro Alpízar, avalada por los Regidores Rolando Alpízar Oviedo, Filiberto Nájera Bolaños, Julio César Murillo Porras, y Jorge Gómez Valverde. Asunto: Pronunciamiento del Concejo Municipal de Grecia sobre la Concesión de la Ruta San José – San Ramón. Considerandos:

1. Que en nuestra condición de miembros del Concejo Municipal de Grecia y al tenor de lo establecido en el numeral 169 de la Constitución Política, nos endosa el deber – derecho de defender los intereses de los habitantes de nuestro Cantón de Grecia, Alajuela.

2. La disconformidad de los vecinos del cantón de Grecia con los alcances de la concesión y la no atención oportuna por parte de las autoridades del gobierno central de la República de Costa Rica, de las inquietudes y preocupaciones de los vecinos del Cantón.
3. La información que ha salido a la luz pública sobre el proyecto de Concesión de la ruta San José – San Ramón demuestra una desproporción entre los potenciales beneficios del proyecto y su costo económico para la ciudadanía.
4. El sano debate, análisis y discusión de la concesión de la Ruta San José – San Ramón realizado en el seno del Concejo Municipal del cantón de Grecia.
5. Que este Concejo no se opone al desarrollo de la región de Occidente en sus diferentes áreas incluyendo la infraestructura, pero que cuyo costo no vaya en detrimento del bolsillo de los vecinos de esta región.

Basado en los considerandos anteriores el Concejo Municipal de Grecia se pronuncia en contra de la Concesión de la carretera San José – San Ramón a la empresa OAS, velando de esta forma por los intereses de los habitantes del cantón, que como gobierno local, estamos llamados a defender. **SE ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto. **SEGUNDO:** Recordar que la región necesita este tramo y que fue prometido ininidad de veces desde hace 30 años.

ARTÍCULO 43. Se conoce el oficio PE-122-2013, trámite 1936 de Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo IFAM (Fax: 2240-9550). El Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), se complace en informarles que la Municipalidad de Belén queda oficialmente postulada a nivel nacional al primer Certamen de Cantones Amigos de la Infancia (CAI), por haber remitido y cumplido satisfactoriamente con la documentación solicitada para esta fase del certamen, es decir, la carta de compromiso al programa de CAI, el formulario de inscripción, el acuerdo del concejo municipal y el diagnóstico preliminar de la situación cantonal en relación con los cinco pilares del proceso de reconocimiento. Por lo consiguiente y como parte de todo este proceso la Municipalidad debe proseguir con la elaboración del Plan de Acción que debe enviar a la Secretaría Técnica el 31 de mayo del presente año. El plan de Acción corresponde a la programación del trabajo de dos años que la municipalidad realizará en el marco del programa cantones amigos de la Infancia conforme a los cinco pilares consignados:

1. Participación de la Niñez y la adolescencia
2. Desarrollo de una instancia municipal de Derechos de la Niñez
3. Impulso a un marco normativo y político amigo de la infancia en los gobiernos locales y agenda de trabajo como precursores y garantes del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.
4. Informe periódico sobre el Estado de la Infancia
5. Procesos de coordinación y articulación intersectorial que garanticen la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Adicionalmente, es importante señalar que el Plan de Acción que se elabore debe consignar con claridad total todas las acciones que consideren necesarias desarrollar para el cumplimiento de los objetivos y metas que establezcan, enmarcando los esfuerzos institucionales, participativos y de coordinación con las entidades gubernamentales, de la sociedad civil y sector privado en procura de la Protección Integral de la Infancia y la adolescencia a nivel cantonal. Finalmente se adjunta como referencia un modelo de matriz para presentar el Plan de Acción que deben elaborar y remitirla más tardar el 31 de mayo a la dirección electrónica de gtaylor@ifam.go.cr Este plan de acción debe estar firmado por el responsable municipal encargado de la implementación. Para obtener mayor información pueden contactar a la Licda. Grace Taylor Asesora de la Secretaria Técnica de Descentralización y Desarrollo Local, Licda. Gaudy Solórzano Viceministra de Descentralización y Desarrollo Local, Licda. Georgina Zamora Oficial en Protección de la Niñez, de UNICEE.CR a los teléfonos: 2507-1180, 2507-1174 y 2296-2034 extensión 1132.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales.

ARTÍCULO 44. Se conoce el trámite 1932 de Stephanie Anne krueger, fax: 2258-1535. La suscrita Stephanie (primer Nombre) Anne (Segundo nombre) Krueger (apellido), único apellido por mi nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte de mi país de origen número 214031374, actuando en este acto en mi condición de secretaria con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad La Luna de Belén JS Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3 101-388690 manifiesto y solicito lo siguiente: La Municipalidad de Belén el día 29 de setiembre del año 2011, me notifica un nuevo avalúo AV300472011, practicado para efectos de la aplicación de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de la finca inscrita en el Partido de Heredia al Folio Real 28984-F-000. El cual determina que el valor de la finca filial es de 102.478.787,60 (ciento dos millones cuatrocientos setenta y ocho setecientos ochenta y siete con 06/100) colones cuando previamente el valor de la finca consistía en el monto de 36.821.305 (treinta y seis millones ochocientos veintinueve mil trescientos cinco) colones. Esto significa que del período correspondiente al año 2011, se pasó a pagar el monto anual de 92.053,26 (noventa y dos mil cincuenta y tres con 26/100) colones a posteriormente en el siguiente período, que inició a partir del primero de enero del 2012, pagar el monto de 256.196,96 (doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y seis con 96/100) colones. La cual lanza una diferencia de 164.143,7 (ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 7/100).

Por lo tanto, se presentó un Recurso de Revocatoria contra este avalúo y la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad lo rechaza. Se procedió a presentar el Recurso de Apelación pertinente ante el Concejo Municipal, solicitando la anulación del AV300472011. El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 04-2012 del 17 de enero del 2012, resuelve rechazar la apelación. Dentro del plazo de 15 días hábiles que determina la ley, se presenta un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, contra lo resuelto por el Concejo Municipal. La Resolución Número TFA-No. 088-2013, emitida por el Tribunal Fiscal Administrativo, declara la nulidad de todo lo actuado en el avalúo. Ya que este avalúo, no se realizó siguiendo el procedimiento señalado por el Órgano de Normalización Técnica y el Manual de Valores Base de Tipología Constructiva. El mismo no contenía la siguiente información:

- La cuantificación de los factores de ajuste utilizados en la determinación del valor unitario tanto del terreno privado como el común.
- Los valores totales obtenidos y el monto proporcional del valor de los terrenos comunes que aplica la valoración del inmueble.
- El valor de las construcciones u obras comunes se debe indicar por separado y señalar cual es el valor proporcional que se le aplica al valor del inmueble.

Por lo que de tal modo, era imposible determinar si fue realizado de acuerdo a los cánones legales y técnicos legalmente establecidos. La nulidad declarada de todo lo actuado pro parte del Tribunal Fiscal Administrativo, me otorga la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y combatir válida y legalmente el monto anual pagado de 256.196,96 colones como impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que este monto corresponde al avalúo realizando en violación a los parámetros y procesos legalmente establecidos, previamente mencionados. Previo al avalúo mencionado se pagaba un monto anual de 92.053,26 colones. En base que el Tribunal Fiscal Administrativo declara la nulidad del avalúo es que se me otorga el derecho y la posibilidad de solicitar ante esta autoridad el reconocimiento del excedente de 164.143,7 (ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 7/100) pagado como impuestos sobre Bienes Inmuebles. Por lo tanto, solicito que este monto sea acreditado a la cuenta de la sociedad La Luna de Belén JS Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3 101-388690, para el pago de futuros impuestos sobre el bien inmueble.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que deberíamos revisar los alcances de la Resolución del Tribunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal para su análisis. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente admnistrativo.

ARTÍCULO 45. Se conoce el trámite 1924 de José Luis Rodríguez, José Dolores Trejos, Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, Teléfonos: 2430-3667 8606-0587. La Asociación de la Comunidad de Fátima de La Ribera de Belén, se dirigen a ustedes para saludarlos cordialmente, deseándoles el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, además el de felicitarlos por todos los proyectos que han realizado por el bienestar de nuestro cantón. A la vez y con todo respeto, deseamos hacer de conocimiento de todos ustedes algunos problemas que aquejan a nuestra comunidad desde hace bastante tiempo, sin que nadie les de la suficiente importancia como para buscarles la solución. Entre ellos podemos citar, aceras en malísimo estado, falta de aceras en otros lugares, ausencias de tapas en las cajas de registro, falta de entubamiento en la cuneta frente a la casa del Señor Cholo Rodríguez. Es por lo antes expuesto que les estamos haciendo llegar fotografías que demuestran la gravedad del asunto, con el fin de que ustedes nos ayude a buscarles solución lo antes posible, ya que hace más de un año se les envió una nota con estos mismos problemas y hasta la fecha no se ha resuelto ninguno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 1924. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio 1956 de Emilio Baharest Shields. Notificaciones: Fax 22 21-18 35 o 22 22 52 67. En la condición de Apoderado, de la sociedad CONDOMINIOS BELEN LUXURY SOCIEDAD ANONIMA, personería que me permito adjuntar, comparezo con el acostumbrado respeto y manifiesto: La señora Secretaria del Concejo Municipal, ha notificado el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.18-2013 celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil trece y que es ratificada en otra Sesión del veintiuno de marzo del mismo año. Este acuerdo que se puso en conocimiento como parte interesada, versa sobre el oficio de un criterio técnico. Específicamente ejecutado por el Asesor Legal señor LUIS ALVAREZ. Esto está referido el criterio técnico a la redacción de un documento protocolario que solo un Notario Público debidamente autorizado por ley especial, puede realizar. No cabe la menor duda de la capacidad técnica y profesional del Licenciado Alvarez para elaborar dicha escritura, o proyecto como lo ejecuto.

Ahora bien expuesto el criterio técnico, se pido al Concejo tomar acuerdo para la devolución de un expediente al señor Alcalde, señalando la falta de decisión administrativa a la respuesta de las gestiones de interés de esta representación y el cumplimiento de deberes legales no es responsabilidad del Concejo. El Concejo conoció el Oficio MB-024-2013 se remite a la asesoría legal el Oficio AM-MC-355-2012 y en esta nueva gestión se AVALA el Oficio MB-024-2012, que es lo que procede conforme a las disposiciones legales, que debe cumplirse referida al proyecto de escritura que debe cumplir y que no se ha podido por los problemas que revelan el acuerdo de Sesión Ordinaria No.18-2013. Con todo respeto solicito que se cumpla con los requisitos que ameritan el cumplimiento de la ley y que se materializa en el Oficio MB-024 del Asesor Legal Luis Alvarez y que este Concejo, en razón del interés fijo hora y fecha para la firma de la escritura cuya competencia es de la Municipalidad. Esta representación demostro anuencia al cumplimiento de la ley.

Pido resolver de conformidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el Artículo 25 del Acta 18-2013, que cita: *“PRIMERO: Avalar el Oficio MB-024-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, devolver el oficio AM-MC-355-2012 a la Alcaldía Municipal, aclarando que la mora en la respuesta no ha sido responsabilidad de este Concejo Municipal; a efecto de que cuando se presente de nuevo a estudio de este órgano colegiado ingrese con el expediente completo para resolver la gestión como en derecho corresponde. TERCERO: Autorizar a la Secretaría del Concejo para aplicar en adelante y de Oficio el Artículo 56 del Reglamento de Sesiones”.* **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía para que responda el trámite 1956.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 47. El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que analizando el Oficio de Tecno Ambiente, ya fue respondido por la Unidad de Bienes y Servicios, pero podrían apelar ante la Contraloría la Adjudicación de la Licitación, también se verificó el Voto de la Sala Constitucional que

fue declarado sin lugar sobre el Botadero La Carpio, la Comisión Especial mantiene la recomendación de la CRA-05-2014, porque se ajusta a lo estipulado en el Cartel.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que en este proceso por primera vez participan mas empresas, usualmente estaba concentrado en 2 empresas, una vez superada la evaluación técnica y jurídica y se realizaron las aclaraciones que se pidieron en su oportunidad, queda una empresa que no había brindado ese servicio, el caso de este concurso fue necesario llevarlo a cabo nuevamente porque el primero fue objeto de un Recurso ante la Contraloría y ésta dispuso dejar sin efecto lo actuado. Recuerda que en el año 2008 fuimos coadyuvantes de los vecinos de Ciudad Cariari en un Recurso que plantearon, por algunas situaciones que se estaban dando en el Relleno de esta empresa, sin embargo la Sala dispone que ya se había cumplido con todo, también en octubre del 2012 les dieron el aval ambiental en el proceso, hoy se nos informa de la existencia de un Recurso de Amparo planteado en el mes de marzo, el cual les envió a los Regidores de forma digital el fallo de abril de este año, donde se interpone un Recurso de Amparo contra el MINAE, Ministerio de Salud y la Municipalidad de San José, porque se podría estar utilizando de formar ilegal una parte de ese botadero, la Sala tiene como hecho probado que el relleno en este momento tiene un 85% de vida de la capacidad total, así lo hace ver la SETENA, desde el punto de vista del Ministerio de Salud pone en evidencia las constantes visitas, el Recurso de Amparo menciona el depósito de residuos en celdas no autorizadas, pero el Ministerio de Salud dice que no es así, SETENA estima que la vida útil de este relleno de acuerdo a la información que se brinda todavía alcanza para 5.33 años, la Sala concluye que no existe mérito y se desestima el Recurso, este era el último antecedente desde el punto de vista Constitucional, también indagaron si judicialmente había alguna gestión a nivel de Sala o Contraloría y de forma verbal hace 22 días dijeron que no existía, de tal manera que no encontraron ningún aspecto ni técnico, ni jurídico de la información de SETENA, Ministerio de Salud, de la Municipalidad de San José, o sea no encontraron algún documento contundente que haga variar la recomendación.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, habla que este Concejo acordó realizar reuniones de trabajo, entre ellas se realizaron 2 reuniones: el 08 de abril y el 22 de abril, así como análisis de la documentación completa, se leyó el cartel, el expediente completo, buscando mejores opciones.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio del Alcalde Municipal número AM-MC-069-2013 se traslada a conocimiento del Concejo Municipal el oficio CRA 05-2013 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones relacionado con la valoración técnico legal para la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000001-01, en el cual se comunica que en el Acta N° 04-2013 de dicha comisión, en su consideración número 5, descarta a la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A., ya técnicamente para ese momento no se cumplió con la prevención hecha por la Administración, en el sentido de que indicara un segundo relleno sanitario para disposición y tratamiento, en su respuesta no apporto lo requerido en el apartado 4 del capítulo III del cartel (oficios GBYS 029-2013, folios 0917 y 0924). (Ver folio 1001)

2. Que el día 16 de abril de 2013 el Concejo Municipal valora que la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A presenta un documento en el cual exponen una serie de consideraciones relacionadas con las recomendaciones del referido oficio CRA-05-2013.

3.- Que igualmente se menciona que se ha presentado un Recurso de Amparo bajo el expediente 13-002968-0007-CO por parte de vecinos de Residencial Ciudad Cariari y de Residencial los Arcos, contra el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San José relacionado con la actividad desarrollada en el relleno Parque de Tecnología Ambiental La Uruca.

4.- Que en razón de estas situaciones el Concejo Municipal convoca a una sesión de trabajo para el día 22 de abril de 2013, momento para el cual se valoró que el Recurso de Amparo había sido resuelto y declarado sin lugar mediante voto 2013 – 5299 de la Sala Constitucional de las nueve horas cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil trece; siendo que esta información debe ser valorada para tomar una decisión ajustada a derecho así como se deben valorar las manifestaciones de los oferentes y las consideraciones de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en relación al oficio CRA-05-3013.

5.- Que a pesar de que dicha Acta N° 04-2013, indica que el plazo máximo para adjudicar es de 45 días hábiles después del acto de recibir las ofertas, el cartel permite una prórroga de dicho plazo, lo cual además está fundamentado en el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa; y justificado en la complejidad de la información que debe ser valorada por el Concejo para una decisión de adjudicación ajustada a derecho.

POR TANTO El Concejo Municipal de Belén acuerda: Primero: Autorizar una prórroga del plazo para adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000001-01 por un tanto igual al indicado en el cartel, sean cuarenta y cinco días hábiles, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. Segundo: Comuníquese este acuerdo a la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén a efecto de informar a lo oferentes sobre la prórroga en la vigencia de sus ofertas y garantías de ser el caso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que si se hecho atrás la concesión de la carretera San José – San Ramón, también debemos ser consecuentes con los vecinos, porque han sufrido los olores, es una área de gran plusvalía, que aporta impuestos al Cantón, no entiende como el Ministerio de Salud y SETENA dicen que no ha problema, las cosas no están siendo tratadas como debe ser, es una contradicción con la Empresa que ahora técnica y legalmente cumple se le debe adjudicar, considera que la parte ambiental es un tema importante, es una gran cantidad de población que está sufriendo la situación, no está en contra de los criterios de la Administración, porque técnica y legalmente no se puede decir que no, pero podemos ver la posibilidad de aprobar por un plazo, aunque no esta de acuerdo en aprobar esta Licitación en las condiciones en que llego, porque pidió un Plan B para favorecer a los belemitas por la situación que están sufriendo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, externa que en el tema de los *sitios* en el Cartel, le parece que era el folio 942, habla de *él o los sitios*, no especifica dos sitios como obligación. La gente de Tecno Ambiente que presenta el Recurso, expone que nunca se les obligo a tener 2 sitios, aun asi presentan una propiedad de 168 hectáreas, tienen Bandera Azul, camiones mas nuevos, y esos pluses no se ven reflejados en el Cartel, aunque si lo contempla la Ley GIRs. Además hace varios años salió en La Nación que se dio un supuesto pago de esta Empresa a Johnny Araya, también se han dado cuestionamientos muy fuertes y razonables de parte de los vecinos de Cariari, pero como que el cartel no lo contemplo. Considero que les falto dar más puntaje al tema ambiental, porque también se cotiza en dinero, es un plus. No es lo mismo tener camiones mas nuevos que unos viejitos y que contaminen mas el aire, que ya todos sabemos tiene partículas de contaminación en La Asunción

La Regidora Luz Marina Fuentes, pregunta que si se autoriza la prórroga por 45 días, el Concejo podría entonces tomar ese tiempo para seguir analizando el cartel y tomar la mejor decision en los proximos dias.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la recomendación de la CRA no es vinculante para el Concejo, pero si se apartan de ese criterio deben justificarse, además la decisión que tome el Concejo no puede ser discrecional.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, considera que eso de que los dictámenes de las Comisiones no es tan real porque para poderse apartar de un criterio técnico hay que ofrecer otro con el mismo nivel y eso este Concejo no tiene ninguna posibilidad real ni material para poderlo hacer. Dice que considera que se siente amarrada, sin las opciones para poder refutar las certificaciones de las instituciones que tienen la rectoría en esta materia.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, precisa que le preocupa que se siga pensando que solamente el Relleno de La Carpio es la solución, siente que hay otras alternativas, pero la Administración no se ha avocado a buscarlas, manifiesta:

Considerandos:

- 1- Que el Alcalde de la Municipalidad de Belén en la sesión 20-2013, artículo 13, de fecha 2 de abril del 2013, presento ante el Concejo Municipal de Belén el oficio AM-MC-069-2013, avala el Oficio CRA 05-2013, suscrito por Marcos Porras, encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones, donde hacen entrega del expediente original de la Licitación Pública 2013LN-000001-01," Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos tradicionales y residuos sólidos valorizables, tanto residenciales, comerciales e instituciones del cantón de Belén, para conocimiento y trámite correspondiente.
- 2- Que la Comisión de Recomendaciones en reunión No.04-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, por unanimidad de los votantes Thais María Zumbado R.(representante del Alcalde), Marcos Porras Quesada(Proveedor Institucional), Jorge González González, Ennio Rodríguez Solís. (Asesor Legal sin voto), se acuerda recomendar lo siguiente: PRIMERO- Descartar del presente proceso en virtud que no cumplieron técnicamente, ni

reglamentariamente las ofertas WPP Continental de C.R, S.A. Cédula Jurídica 3-101-155289 y Manejo Integral Tecno Ambiente, Cédula Jurídica 3-101-4058054. SEGUNDO- Adjudicar los ítems número 1 y 2, a la oferta Empresas Berthier EBI de Costa Rica, Cédula Jurídica 3-101-215741.

- 3- Que en reunión No.04-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, que generó el CR-05-2013, no participaron los responsables de la Unidad Ambiental (M. Sc. Dulcehe Jiménez E.) y de Servicios Públicos(Ing. Denis Mena) de la Municipalidad de Belén, funcionarios vinculados directamente con el desarrollo y fiscalización del servicio.
- 4- Que el Oficio AM-MC-069-2013, del Alcalde Municipal de Belén, está incompleto por no encontrarse la recomendación escrita de la Coordinadora de la Unidad Ambiental M. Sc. Dulcehé Jiménez E., donde recomiende la viabilidad ambiental del servicio que brindará la empresa recomendada en el CR-05-2013, en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- 5- Que las Municipalidades somos las primeras llamadas a cumplir con las leyes y reglamentos vigentes. La Ley 8839, Gestión Integral de Residuos, en su artículo 2, Objetivos el inciso h), dice: “ *Evitar que el inadecuado manejo de los residuos impacte la salud humana y los ecosistemas, contamine el agua, el suelo, el aire y contribuya al cambio climático*”.
- 6- Que la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones en el CR-05-2013 y avalado por el Alcalde en el Oficio AM-MC-069, recomendó para Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios a la empresa Berthier EBI de Costa Rica, Cédula Jurídica 3-101-215741, que dispone los residuos sólidos ordinarios en el conocido por los vecinos como Relleno Sanitario de La Carpio. Relleno sanitario que desde sus inicios a tenido cuestionamientos por su ubicación y luego por su operación, donde belemitas residentes del sector conocido como Cariari y algunos sectores de La Asunción se quejan por los malos olores que este relleno genera. En el informe Oficio N° 14506-2012-DHR, del 12 de diciembre de 2012, de la Defensoría de los Habitantes(adjunto copia), indica claramente que se dan fuertes emisiones de malos olores provenientes del relleno sanitario de la Uruca, y que estos olores los provocan la presencia de aminas libres, el cual está compuesto principalmente de putrescina y cadaverina, que es la descomposición de la materia orgánica. El 22 de marzo del 2013, el Lic. Juan José Sobrado Chaves, presenta ante la Sala Constitucional un Recurso de Amparo(adjunto copia), donde indica que este relleno a sobrepasado su capacidad máxima en 806.561 toneladas al 6 de julio del 2010, lo que comprueba que la basura se ha estado tirando en el lugar fuera de las reglas del contrato. Con estas irregularidades que señala el Lic. Sobrado es de suponer que los malos olores que perciben nuestros vecinos es porque no se da un tratamiento a la basura que llega diariamente a este relleno.
- 7- Que la Municipalidad de Belén, la cual represento, tiene el deber de obediencia a la Constitución Política, en su artículo 50, donde se reconoce el derecho a la salud y al ambiente sano como derecho fundamental. Nosotros como municipalidad debemos estar siempre en función de la vida y la salud del ser humano; en este caso en específico con apoyar el oficio presentado CRA-05-2013, avalado por el Alcalde en el Oficio AM-MC-069-2013 en sus ítems numerales 1y2 a la Berthier EBI de Costa Rica, no estaríamos cumpliendo esta función.

- 8- Que en el transcurso del año 2012, se realizaron talleres participativos en el cantón de Belén, con el fin de realizar el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local del Cantón de Belén 2013-2023, aprobado en el acta de la sesión 10-2013, artículo 8, donde participaron miembros de este Concejo Municipal, entre ellos la señora Luz Marina Fuentes, Elvia González, señora Sandra Salazar, Gaspar González y el Alcalde Horacio Alvarado. Propiamente en el distrito de la Asunción donde se da el problema de malos olores ocasionados por el relleno de La Carpio, que colinda con el Río Virilla. Una de las prioridades de los equipos de trabajo presentes en el proceso, fue el buscar las directrices para erradicar el botadero de basura de la Carpio. Este Plan fue realizado con la participación de: Equipo de Gestión Local del Plan Cantonal de Desarrollo Humano de Belén, Municipalidad de Belén, PNUD y MIDEPLAN y fue presentado a ustedes el 8 de noviembre de 2012. Dentro de sus ejes de Gestión Ambiental: Objetivo estratégico (#3): Realizar las gestiones necesarias para la disminución de la contaminación que afecta el cantón. Líneas de acción: (#1): Cierre técnico del Relleno Sanitario de la Carpio (Botadero) (copia adjunta). No debemos como Municipalidad de Belén pretender destinar la basura al botadero de la Carpio con el agravante no sólo ambiental para el Cantón sino para la salud de los habitantes en los residenciales colindantes ya que existe evidencia en el estudio adjunto de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur: CS-URS-1080-2011 adendum al CS-URS-1066-2011 (10-10-11) con fecha del 14-10-11, para afirmar que SI se tiene afectación en el bienestar de los vecinos debido a la emanación de malos olores generados por la presencia de AMINAS LIBRES en TODAS las casas de habitación muestreadas. La Constitución Política de la República de Costa Rica se establece que:

TITULO V: DERECHOS Y GARANTIAS SOCIALES

ARTICULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derechos aun ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar el daño causado. El estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y sanciones correspondientes.

No puede existir indiferencia, no debemos contribuir a promover más malos olores entre nuestra comunidad al destinar la basura al Botadero de La Carpio en La Uruca, en vez de mantener una actitud y política de entidad territorial en defensa de nuestros administrados.

Conociendo la Administración Municipal las líneas de acción establecidas por la ciudadanía en el Plan Cantonal, debió investigar más intensamente alternativas que no perjudiquen la salud de los habitantes del Cantón de Belén y que vayan en soluciones definitivas y sostenibles para todas y todos nuestros habitantes.

9-Que esta Municipalidad tiene el deber de mantener y respetar la directriz acordadas en el PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DEL CANTÓN DE BELÉN 2013-2023, el cuál especifica "Línea de acción: Cierre técnico del Relleno Sanitario de la Carpio (Botadero)" y así que nuestros vecinos no sientan burlados, más bien que esta situación sirva para que la administración trabaje en de buscar la forma de erradicar de ese lugar dicho botadero por daño ambiental y en la Salud de los residentes de este Cantón, al mantener ese botadero de basura de la Carpio de río de por medio con nuestro Cantón, ya que los vientos no se quedan en la Municipalidad de San José, sino que trascienden a nuestro Cantón y a sus administrados. Queda sobrado indicar que dicho

botadero es manejado de forma anómala y que las medidas y exigencias sanitarias son nulas y escasas.

10-Que en el diario de circulación nacional, La Nación, con fecha 15 de abril del 2013, en la página 8ª, se titula: "La Carpio y botadero coexisten entre obras, promesas y olores" y en un cuadro indica que: "14 municipios llegan con sus camiones recolectores de basura a dejar las 1000 toneladas diarias de desechos que ingresan en el botadero de La Carpio. Con esto me pregunto; ¿tendrá capacidad de manejo diario este relleno?, tendrán suficientes celdas disponibles y material de cobertura?, ¿cuánto tiempo durarán los camiones en ir y volver, por las filas que se hacen en la entrada al relleno.

11. Que la empresa Manejo Integral Tecnoambiente cumple con todos los términos técnicos y legales que establece el cartel, el punto que establece la Comisión en el oficio CRA-05-2013 de que no cumple lo establecido en el apartado 4 del capítulo III, no lo comparto debido a que en ese apartado dice lo siguiente: "...Será estrictamente necesario que el oferente indique en su oferta para cada uno de los servicios ofrecidos, el sitio o los sitios que mantendrá disponible para el tratamiento y disposición final, de tal manera que lo logre demostrar y garantizar mediante la documentación idónea (permisos de funcionamiento durante el período máximo de vigencia del contrato). Esto con el fin de poder afrontar de inmediato cualquier inconveniente o circunstancia que impida tratar y/o depositar los residuos en el sitio inicialmente ofrecido. Es decir, deberá el oferente demostrar en su oferta que en todo momento dispondrá de un sitio idóneo para tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos, de tal manera que la Municipalidad se garantice un servicio permanente, continuo y que eventualmente un cierre parcial o total del sitio no afecte el servicio contratado...." (el subrayado y negrita no es original)

De lo cual se puede apreciar que no era requisito presentar dos sitios, solo garantizar la continuidad del servicio, lo cual la empresa se comprometió de acuerdo al folio 924, en donde está indicando que pagaría la diferencia por llevarlo a cualquier otro sitio autorizado en caso de que algo pasara.

12. Que de hecho si se ve más a fondo en el cartel en el punto 2. Plan de rutas para la recolección de los residuos, se indica: "Por otra parte, el transporte de los residuos desde el cantón hasta el relleno sanitario o centro de recuperación correspondiente deberá contar con su propio plan de rutas, con un máximo 2 rutas alternativas. El personal municipal podrá corroborar el cumplimiento de cualquiera de estas condiciones en el momento que crea pertinente." A lo cual la empresa Berthier EBI de Costa Rica no lo cumple hasta donde es de mi conocimiento, ya que su acceso al relleno sanitario es solamente por una calle.

13. Que si se analizaran las ofertas de ambas empresas, como mínimo considero respetuosamente se debió hacer, en el folio 942 se realizó un cuadro comparativo en donde la empresa Berthier EBI de Costa Rica obtuvo 100 puntos y la empresa Manejo Integral Tecnoambiente 87.77 puntos, si a esto se le considerara el 20 % adicional por haber demostrado en su oferta la gestión integral de residuos como lo indica la ley 8839 GIRS en su artículo 29 y como bien lo indico el abogado Ennio Rodríguez Solís en su nota (folio 910), si se considera este adicional en esta licitación, la empresa Manejo Integral Tecnoambiente hubiera obtenido 105.32 puntos, por lo cual sería la adjudicada, ya que está certificada con la Bandera Azul Ecológica.

14- Que el Parque Eco Industrial Miramar, de la empresa Tecno Ambiente, se encuentra en Miramar de Puntarenas sobre la ruta principal, con un área de 168 Ha., dispone de trece celdas con áreas cada una entre 1.5 a 3 ha., con una vida útil de más de 30 años. Tiene su estación de transferencia en Montecillos de Alajuela, donde en camiones de transferencia trasladan el material diariamente todo el día y sus camiones recolectores son modelo 2007. Tienen más de 10 años en la recolección y transporte de residuos, actualmente tiene los siguientes contratos, Alajuela, Barva, Naranjo, Grecia, Nandayure y Lepanto. En lo que respecta a la disposición le da servicio a las empresas del Aeropuerto Juan Santa María, Abangares, Esparza, Lepanto, Montes de Oro, Monteverde, Nandayure, Puntarenas y Pérez Zeledón (TS).

PROPUESTA: para el ítem número 1,A- Recolección, transporte de los residuos sólidos ordinarios, ₡20.000.00 y B- Tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios ₡12.500.00 por tonelada, propongo a la Empresa Tecnoambiente, por ser la única que cumple con la legalmente (artículo 50 de la Constitución Política, ley 8839), técnicamente, reglamentariamente y AMBIENTALMENTE. Para los ítems 2,3,4 avalo lo recomendado en el CR-05-2013.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta que ante el panorama planteado, es claro que dentro de 40 días habrá que tomar la decisión, sea adjudicar o declarar desierto dependiendo de los argumentos que se obtengan, entonces, que implicaciones técnicas, legales y financieras existen sino se vota a tiempo la adjudicación o se declara desierto sin los argumentos técnicos y legales suficientes?

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que antes del 2007 solo eran impugnables el acto de adjudicación, ahora es impugnable hasta el cartel, se puede declarar desierto, o declarar infructuoso, pero este proceso se ajusta a una legalidad, si la adjudicación se hace fuera del plazo, se deben abrir los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios que no otorgaron la adjudicación dentro del plazo, este proceso no se pudo declarar infructuoso, porque algunas ofertas cumplen, la propuesta de declararlo desierto porque la Unidad Ambiental no reviso el cartel, cuando no fue así, es algo serio, basado en la técnica y la ciencia, la tema de la Ley GIRs no se pudo aplicar porque no se puede aplicar a un solo ítem, la Unidad Ambiental recomendo que no se podía otorgar el 20% porque no se podía discriminar los otros ítems, pero eso si se valoro, además aún y cuando la Empresa Tecno Ambiente se hubiera tomado en cuenta con un solo relleno, igual hubiera perdido por precio, la decisión hay que tomarla y asumir la responsabilidad de la decisión.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que lo que tenemos que permitir es que la basura se recoja, dar la prórroga por 40 días, cree que este es un recinto muy sagrado y si el Regidor Desiderio Solano quiere un debate político fuera de esta Sala, cuando quiera y donde quiera. Todos los que estamos aquí sentados sabemos cual es el problema y hemos intentado soluciones, se invirtieron mas de ₡80,0 millones en un estudio de la UNA para tratar de solventar el problema, no sabe si los argumentos del Regidor Desiderio Solano sirven para traerse abajo el cartel y si los vecinos tienen pruebas, pero están dispuestos a recibir información a partir de mañana a las 8:00 am, no es rasgarse las vertiduras, sino solucionar el problema de malos olores.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el Ministerio de Salud y SETENA contestan en papel a la Sala IV y es lógico que el señor magistrado no pueda corroborar todo in situ.

Pero una cosa es cierta, si hay olores hay un mal manejo del relleno. Se pueden buscar en este tiempo argumentos, fundamentados con análisis de la UNA, también solicitar colaboración al Ministerio de Salud de Heredia: ya que el olor es una prueba y un hecho real. Además, a la hora de comparar las tarifas no se compara el modelo de los camiones, solo se ve el monto cotizado.

La Regidora Luz Marina Fuentes, informa que todos entendemos que aquí no se trata de buscar culpables, estamos ante un proceso Licitación, entonces que este no se maneje con fines políticos ni para sobresalir, porque quien perderá será el Cantón. Vecinos y Municipalidad, pongamonos a trabajar en positivo buscando una solución y consolidando una buena propuesta.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que existe un Reglamento de Sesiones que debe ser respetado y cumplido, insiste en que existe una Reglamentación para el manejo de sesiones, por eso existe un procedimiento, pero este Gobierno Local está dispuesto a escuchar todas las propuestas, aclara que es estricta en el procedimiento porque existe un Reglamento aprobado y es el respeto que todos los seres humanos merecen incluye esto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Autorizar una prórroga del plazo para adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000001-01 por un tanto igual al indicado en el cartel, sean cuarenta y cinco días hábiles, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo 95 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. **SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo a la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén a efecto de informar a lo oferentes sobre la prórroga en la vigencia de sus ofertas y garantías de ser el caso.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal